



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 21611 11125 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 20 de septiembre de 2005, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Registrador Mercantil.

Consejería de Economía y Hacienda

- 21611 11129 Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 22 de septiembre de 2005, por la que se rectifica la acción formativa número 11, código 2005-PRL-1489, incluida en la Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de febrero, de convocatoria de cursos para el año 2005.

Consejería de Educación y Cultura

- 21611 11124 Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado 990/2004), contra la Orden Resolutoria de 30 de abril de 2004, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.
- 21612 11126 Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 269/2005), contra la Orden Resolutoria de 29 de octubre de 2004, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 23 de julio de 2004.
- 21612 11127 Orden de 8 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en Cieza y la implantación en ella de la enseñanza de inglés.
- 21613 11128 Orden de 8 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en Totana y la implantación en ella de la enseñanza de Inglés.
- 21614 11138 Resolución de 5 de septiembre de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan Ayudas para la Edición de revistas escolares en Centros Educativos.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 21617 11186 Resolución de 23 de septiembre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional.
- 21622 11187 Resolución de 23 de septiembre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 21627 11193 Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2005.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

- 21628 11331 Licitación de contrato de servicios. Expediente número 02/2005.

Consejería de Presidencia

- 21628 11086 Notificación a interesados.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

- 21629 11023 Licitación. Expediente número 6/2005

Consejería de Presidencia

- 21630 11091 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Pág.

- 21631 11103 Anuncio de licitación de contrato de servicios.
 21632 11130 Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

Consejería de Educación y Cultura

- 21632 10986 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de restauración del Fuerte de Navidad de Cartagena (Murcia).

Consejería de Sanidad

- 21633 11131 Expediente sancionador N.º 44/2005.
 21634 11133 Notificación de actos administrativos.
 21634 11134 Expediente sancionador N.º 8/2005.
 21635 11136 Anuncio de notificación de actos administrativos.
 21635 11137 Expediente sancionador n.º 58/2005.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

- 21636 11063 Levantamiento de suspensión y propuesta de resolución del expediente disciplinario número 1/2004.

Consejería de Trabajo y Política Social**Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 21636 10983 Anuncio de concurso para licitación contrato privado de compraventa.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 21637 10957 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Sierra Seca» en el término municipal de Moratalla.
 21637 10958 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Cerro Blanco» en el término municipal de Moratalla.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 21638 10969 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 66/2005.
 21639 10970 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 68/2005.
 21640 11022 Anuncio de licitación de obras.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 21642 11019 N.º Autos: Dem 984/2004.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

- 21642 10984 Procedimiento número 374/2004.

De lo Social número Seis de Murcia

- 21643 11018 Procedimiento número 17/2005.

IV. Administración Local

Abanilla

- 21645 10950 Presupuesto General para el ejercicio 2005.

Abarán

- 21645 11148 Aprobado el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por las que se regirá la subasta para la enajenación de parcela en suelo urbano situada en la UA-1 de la Hoya del Campo.
 21645 11149 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa de la UA-7 Hoya del Campo (Abarán).
 21645 11150 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-2 Venta de la Aurora (Abarán).
 21646 11151 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-8 de la Hoya del Campo, de Abarán.
 21646 11152 Aprobación inicial del cambio de sistema de Concertación a Compensación de la UA-12 residencial de Abarán.
 21646 11153 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa de la UA-6 Hoya del Campo.
 21646 11154 Aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-2 Residencial de Abarán.
 21646 11155 Convenio urbanístico.

Águilas

- 21646 11000 Aprobada inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación (PGOU).

Albudeite

- 21647 11159 Aprobar el avance de Planeamiento para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
 21647 11160 Bases de Selección para la provisión de cuatro plazas de auxiliares de ayuda a domicilio y dos plazas de limpiadoras como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición,

Pág.

- 21648 11002 Adjudicación de contrato de obra pública. Expediente número Sub./04-CE. y Cultura.

Cartagena

- 21649 11028 Decreto de ruina inminente.
 21649 11030 Acuerdo de ejecución de sentencia.

Cehegín

- 21649 10987 Ayudas al estudio.

Cieza

- 21649 11143 Exposición pública de estudio de viabilidad preceptivo para la construcción de aparcamiento subterráneo.
 21650 11309 Proceso de selección para la provisión por oposición de tres plazas de Subalterno Notificador, como Funcionarios Interinos.

Consorcio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Archena

- 21651 10936 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2005.

Fortuna

- 21651 11164 Aprobación Estatutos del Consorcio de Televisión Digital de Murcia.
 21651 11165 Anuncio licitación contrato ocupación de terrenos para explotación cantera de mármol, exp. n.º 28/2005/CAES.

Librilla

- 21652 11035 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Lorca

- 21652 11041 Anuncio de contratación.
 21653 11042 Anuncio de contratación.
 21654 11043 Anuncio de contratación.
 21655 11044 Anuncio de contratación.

Murcia

- 21656 10947 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del PERI PC-Mc12 de Torre de Romo en parcela de equipamientos P-1 en Murcia.
 21656 10948 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 64 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para la delimitación de sectores con tolerancia residencial con adscripción de sistemas generales en la zona SC-CNO «Parque Científico Tecnológico».
 21657 10949 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior junto a la rambla, en la Alberca.
 21657 10964 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector 7P-Pn4-1, «Primera etapa del parque de actividad económica del Norte. El Puntal, así como la división del sector ZP-Pn4 en los sectores ZP-Pn4-1 y ZP-Pn4-2».
 21662 11031 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-CH-5, Churra (Expte. 1062GD04).
 21662 11169 Aprobación inicial del documento de distribución de costes entre los diferentes sectores afectados por las obras del colector de aguas residuales de Guadalupe y Senda de Granada así como de aliviadero de Guadalupe y La Ñora. (Gestión-Compensación: 0433GC02).

Puerto Lumbreras

- 21663 11008 Anuncio de licitación de obras.

San Javier

- 21663 11087 Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos, en el apartado correspondiente a prestación de Actividades Culturales, Escuela Municipal de Música.

San Pedro del Pinatar

- 21664 10980 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
 21664 10981 Adjudicación de contrato de servicios.
 21664 10982 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Santomera

- 21665 11006 Aprobado inicialmente el cambio de sistema de gestión urbanística, de cooperación a compensación, de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector «I».

Yecla

- 21665 11001 Aprobada Ordenanza General de Sanidad e Higiene.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

- 21671 11034 Notificación de resolución.
 21671 11033 Notificación de resolución.

Universidad de Murcia

- 21672 11170 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2005/84/SU-A).

Empresa Agrícola Minamar, S.A.

- 21672 11344 Corrección de error.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11125 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 20 de septiembre de 2005, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Registrador Mercantil.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 16 de septiembre de 2005, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se asumieron nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio y del Decreto número 47/98, de 23 de julio de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del acuerdo adoptado el 16 de septiembre de 2005 por el Consejo de Gobierno:

Don Fernando de la Cierva Carrasco, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Certifico: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil cinco, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno nombra a don Álvaro José Martín Martín como Registrador Mercantil del Registro Murcia Mercantil I.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil cinco.

Murcia, 20 de septiembre de 2005.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden 28/4/04, BORM 24/5/04, la Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

11129 Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 22 de septiembre de 2005, por la que se rectifica la acción

formativa número 11, código 2005-PRL-1489, incluida en la Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de febrero, de convocatoria de cursos para el año 2005.

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, de 21 de febrero de 2005, de convocatoria de cursos para el año 2005, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 9 de marzo actual, en el Anexo IV «Programa de Formación en Prevención de Riesgos Laborales», en la acción formativa número 11, código 2005-PRL-1489.

En el apartado Destinatarios, donde dice «Personal de mantenimiento de edificios públicos: Ingenieros, fontaneros, jardineros, calefactores, personal de mantenimiento de aire acondicionado», debe decir «Personal de mantenimiento de edificios públicos: Ingenieros, fontaneros, jardineros, calefactores, personal de mantenimiento de aire acondicionado y personal de sanidad ambiental que realice funciones relacionadas con el control y la prevención de la legionelosis».

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo octavo del Decreto 50/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Resuelvo

Primero: Aprobar la rectificación de la acción formativa número 11, código 2005-PRL-1489, del Anexo IV «Programa de Formación en Prevención de Riesgos Laborales».

Segundo: Ampliar el plazo de solicitudes para esta acción formativa en tres días naturales a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

11124 Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado 990/2004), contra la Orden Resolutoria de 30 de abril de 2004, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, Dña. Enriqueta Agüera Mengual ha

interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 990/2004 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 30 de abril de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

11126 Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 269/2005), contra la Orden Resolutoria de 29 de octubre de 2004, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 23 de julio de 2004.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, D. JOSÉ BARCELÓ PÉREZ ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 269/2004 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 29 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 23 de julio de 2004, por la que se publican las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que superaron la fase de oposición, convocadas por Orden de 17 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

11127 Orden de 8 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en Cieza y la implantación en ella de la enseñanza de inglés.

Desde la asunción de competencias en materia de educación no universitaria, la Consejería de Educación y Cultura ha venido desarrollando un ambicioso programa de ampliación de ofertas educativas y de acercamiento de los servicios educativos a todas las comarcas de nuestra Comunidad Autónoma, para hacer así efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Entre los criterios que inspiran dicho programa se encuentra el de proporcionar herramientas que faciliten a los ciudadanos su inserción laboral y que contribuyan a acrecentar, mediante una mejor formación de nuestro capital humano, la competitividad de los distintos sectores económicos de la Región de Murcia.

En este contexto, el potencial de alumnado de idiomas que presenta el municipio de Cieza, sexto en población de nuestra Región y base de una amplia actividad agraria, comercial y turística que alcanza a distintos países de la Unión Europea, aconsejan complementar su oferta educativa con una instrucción especializada en idiomas. Adicionalmente, la implantación de este centro en Cieza permitirá ofrecer un servicio a una amplia zona que comprende varios municipios que actualmente deben desplazarse hasta otras localidades para acceder a estas enseñanzas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cieza ha manifestado su intención de contribuir a la implantación de dicha oferta educativa. Como consecuencia de ello, el pasado 5 de julio de 2005 tuvo lugar la firma de un convenio marco de colaboración entre dicho Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura para la creación

en la citada localidad de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Educación y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 19 de julio) y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 30),

Dispongo

Primero.- Se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en Cieza, en los términos acordados en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de dicho municipio firmado el 5 de julio de 2005. El código correspondiente a este centro será: 30018412

Segundo.- La extensión citada en el artículo anterior entrará en funcionamiento el curso académico 2005-2006, implantándose en ella, de forma progresiva, la enseñanza del idioma inglés correspondiente al ciclo elemental de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Educación para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

Consejería de Educación y Cultura

11128 Orden de 8 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en Totana y la implantación en ella de la enseñanza de Inglés.

Desde la asunción de competencias en materia de educación no universitaria, la Consejería de Educación y Cultura ha venido desarrollando un ambicioso programa de ampliación de ofertas educativas y de acercamiento de los servicios educativos a todas las comarcas de nuestra Comunidad Autónoma, para hacer así efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Entre los criterios que inspiran dicho programa se encuentra el de proporcionar herramientas que faciliten

a los ciudadanos su inserción laboral y que contribuyan a acrecentar, mediante una mejor formación de nuestro capital humano, la competitividad de los distintos sectores económicos de la Región de Murcia.

En este contexto, el potencial de alumnado de idiomas que presenta el municipio de Totana, uno de los diez más poblados de nuestra Región, referencia de varios municipios del Valle del Guadalentín y base de una creciente actividad agraria y comercial que alcanza a distintos países de la Unión Europea, aconsejan complementar su oferta educativa con una instrucción especializada en idiomas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Totana ha manifestado su intención de contribuir a la implantación de dicha oferta educativa. Como consecuencia de ello, el pasado 5 de julio de 2005 tuvo lugar la firma de un convenio marco de colaboración entre dicho Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura para la creación en la citada localidad de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Educación y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 19 de julio) y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 30),

Dispongo

Primero.- Se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en Totana, en los términos acordados en el convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de dicho municipio firmado el 5 de julio de 2005. El código correspondiente a este centro será: 30018400.

Segundo.- La extensión citada en el artículo anterior entrará en funcionamiento el curso académico 2005-2006, implantándose en ella, de forma progresiva, la enseñanza del idioma inglés correspondiente al ciclo elemental de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Educación para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

Resuelvo

11138 Resolución de 5 de septiembre de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan Ayudas para la Edición de revistas escolares en Centros Educativos.

La Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, refiere en su Exposición de Motivos, que los cambios tecnológicos han transformado las sociedades modernas en realidades complejas, afectadas por un fuerte dinamismo que tiene en el conocimiento y en la información el motor de desarrollo económico y social. En este nuevo contexto, las expectativas de los ciudadanos respecto del papel de los sistemas de educación y formación han aumentado notablemente.

Entre sus Principios de calidad cita:

«La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades, en el desarrollo de la actividad escolar de los centros».

«La capacidad de los alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor».

«El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa».

Y entre los objetivos de los distintos niveles educativos destacan el uso adecuado de la lengua castellana en sus manifestaciones oral y escrita, el desarrollo de destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información y de las comunicaciones y el fomento de valores como la libertad personal, el respeto a los demás, el trabajo en equipo, el sentido crítico y la creatividad.

La elaboración de revistas escolares es un medio de información y comunicación muy atractivo para el alumnado, que fomenta la iniciativa personal, la creatividad, el interés por la lectura y la escritura, al mismo tiempo que incentiva valores como el sentido crítico, el respeto a la forma de pensar de los demás y el trabajo en equipo, entre otros.

Por ello, la Administración Educativa Regional, a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, con esta convocatoria se propone el fomento de tales destrezas y valores.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 41 y siguientes del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Primero.

Convocar y establecer las Bases reguladoras de la «Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan ayudas para la edición de revistas escolares en centros educativos» que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.

El importe máximo destinado a las ayudas, será de SEIS MIL EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.4221.270.00 del ejercicio económico de 2005.

Tercero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de septiembre de 2005.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

Anexo I**Bases****Primera. Solicitantes.**

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria los centros educativos públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria de la Región de Murcia.

Segunda. Documentación.

1. Las solicitudes de participación (Anexo II), la Historia de la revista (Anexo III) junto con el último número de la revista editada por el centro educativo, irán dirigidas al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama n.º 15, 30006 Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor agilidad se ruega enviar, al mismo tiempo, una copia de los Anexos II y III al Fax n.º 968 365362, dirigido al Servicio de Programas Educativos.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Comisión de Selección.

Para la selección de las revistas presentadas se constituirá una Comisión Técnica cuyos componentes estarán sujetos a las causas de abstención contempladas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Servicio de Programas Educativos. Un Asesor del Servicio de Programas Educativos. Un Asesor del Servicio de Formación del profesorado.

Secretario: Un Asesor del Servicio de Programas Educativos.

Cuarta. Ayudas.

Se establecen un total de veinte ayudas de 300 euros cada una, para la edición de la revista escolar, distribuidas por igual a los dos niveles presentados:

diez ayudas para Centros de Educación Infantil y Primaria y diez para Institutos de Educación Secundaria

Caso de no cubrir la totalidad de las ayudas previstas en alguno de los niveles establecidos, la Comisión de Valoración se reserva el derecho a incrementar las ayudas en el otro nivel.

Quinta. Criterios de selección.

La Comisión de selección valorará las revistas presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Participación del alumnado.
- Participación del profesorado.
- Participación de la biblioteca escolar.
- Calidad y estructura de los contenidos.
- Precisión y claridad
- Presentación y diseño.

Sexta. Reproducción.

Los contenidos de las revistas que resulten ganadoras podrán ser reproducidas total o parcialmente por la Consejería de Educación y Cultura e insertadas en el portal educativo EDUCARM.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS ESCOLARES****DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

CÓDIGO:	CENTRO:
CIF:	CCC (20 dígitos):
DIRECTOR /A:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CP:
TELÉFONO:	FAX:
E-MAIL:	
Profesor/es coordinador/es:	
Nº profesores centro:	Nº profesores participantes:
Nº alumnos centro:	Nº alumnos participantes:
Participación de la biblioteca escolar:	SI No

SOLICITA

Participar en la “Resolución de 5 de septiembre de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan ayudas para la edición de revistas escolares en centros educativos”

_____ a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____

**Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
Consejería de Educación y Cultura.**

Anexo III**Breve historia de la revista:**

- Origen e historia.
- Objetivos previstos.
- Proceso de elaboración.
- Coordinación.
- Ámbito de difusión.
- Participación.
- Financiación.

Consejería de Trabajo y Política Social**Servicio Regional de Empleo y Formación**

11186 Resolución de 23 de septiembre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional.

La Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, de 28 de noviembre de 2003, (BORM n.º 284, de 10 de diciembre) «por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones y/o proyectos formativos, al amparo del programa de actuaciones para la Calidad Profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como el procedimiento para su justificación de las mismas», modificada, parcialmente, por la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 21 de enero de 2005, (BORM n.º 22, de 28 de enero), establece en su disposición final primera la facultad del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la misma.

Estableciendo el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, entre cuyo contenido habrá de figurar, necesariamente, los créditos presupuestarios a los que se imputa o, en su defecto, la cuantía estimada de las subvenciones,

Resuelvo

Aprobar la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones, destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos del Programa de

Actuaciones para la Calidad Profesional, correspondiente al ejercicio 2006, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto y Bases reguladoras.

El objeto de la presente resolución es la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, regulado por la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, de 28 de noviembre de 2003 (BORM n.º 284, de 10 de diciembre) «por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones y/o proyectos formativos, al amparo del programa de actuaciones par la Calidad Profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como el procedimiento para su justificación de las mismas», modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 21 de enero de 2005 (BORM n.º 22, de 28 de enero).

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan:

Programa 1.- Formación Profesional Ocupacional para Desempleados.

Las pequeñas y medianas empresas, las Entidades Locales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, todas ellas domiciliadas, o con centro de trabajo o representación, en la Región de Murcia.

Programa 2.- Formación para reciclaje de trabajadores en activo.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro y las pequeñas y medianas empresas, con domicilio o centro de trabajo en la Región de Murcia.

Programa 3.- Formación Profesional Ocupacional para Mujeres.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio en la Región de Murcia y las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Programa 4.- Formación Profesional Ocupacional para Discapacitados.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro especializadas en la formación de personas discapacitadas, domiciliadas, o con sede, en la Región de Murcia.

Programa 5.- Formación de Colectivos en Riesgo de Exclusión Social.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro y las entidades locales, domiciliadas en la Región de Murcia.

Programa 6.- Búsqueda de Nuevos Yacimientos de Empleo.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro con experiencia en diseño, gestión y ejecución de programas de formación ocupacional, establecidas en la Región de Murcia.

Programa 7.- Formación de Formadores.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro y pequeñas y medianas empresas establecidas, en ambos casos, en la Región de Murcia.

Programa 8.- Difusión de la Formación Ocupacional.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en la Región de Murcia.

Ayudas destinadas a los alumnos de los Programas de formación de Discapacitados y de Colectivos en Riesgo de Exclusión Social.

Serán beneficiarios de este programa los alumnos participantes en los cursos de formación para discapacitados y para personas en riesgo de exclusión social.

Artículo 3.- Finalidad. La finalidad de la presente convocatoria es el fomento de la formación profesional ocupacional como medio para potenciar la integración laboral de los trabajadores desempleados y de mantener la competitividad y, consecuentemente el empleo, de los trabajadores en activo, con una atención preferente de aquellos colectivos caracterizados por una especial dificultad de inserción laboral, como son las personas discapacitadas y aquellas en riesgo de exclusión social.

Artículo 4. Financiación. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo a los créditos presupuestarios, que a continuación se expresan, cuya cuantía es una estimación, necesaria para la tramitación anticipada del procedimiento, de la que se dispondrá para el ejercicio 2006, y que serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en los porcentajes señalados.

PROGRAMA	PARTIDA (1)	PRO (2)	CUANTIA (3)	FINANCIACIÓN (4)	
				FSE	A. REG.
Formación Profesional Ocupacional para Desempleados	57.03.00.324B.463.50	32457	769.350,00	65	35
	57.03.00.324B.473.52	32460	736.500,00		
	57.03.00.324B.483.56	32464	1.700.000,00		
Formación para reciclaje de trabajadores en activo y Formación de Formadores	57.03.00.324B.420.90	34725	4.000,00	70	30
	57.03.00.324B.473.52	32461	786.806,00		
	57.03.00.324B.483.56	32466	1.179.986,00		
Formación Profesional Ocupacional para Mujeres	57.03.00.324B.463.50	32458	100.000,00	—	100
	57.03.00.324B.483.56	32465	109.274,00		
Formación Profesional Ocupacional para Discapacitados	57.03.00.324B.483.56	32467	415.971,00	70	30
Formación de Colectivos en Riesgo de Exclusión Social	57.03.00.324B.463.50	32459	68.387,00	75	25
	57.03.00.324B.483.56	32468	334.022,00		
Búsqueda de Nuevos Yacimientos de Empleo	57.03.00.324B.483.56	32469	136.944,00	70	30
Difusión de la Formación Ocupacional	57.03.00.324B.483.56	32473	60.000,00	—	100
Becas para alumnos Programas de formación de Discapacitados y de Colectivos en Riesgo de Exclusión Social	57.03.00.324B.483.56	32573	236.000,00	—	100
TOTAL ESTIMADO	6.637.240,00				

(1) Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2006.

(2) Código de Proyecto presupuestario.

(3) Cuantía estimada que se afecta a la convocatoria.

(4) Porcentaje de cofinanciación efectuado por el Fondo Social Europeo y la Administración Regional.

No obstante, la concesión efectiva de las subvenciones que se convocan quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Una vez promulgada dicha Ley, y con carácter previo a la concesión de las subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución especificando los créditos que efectivamente se afectan a la presente convocatoria, salvo cuando éstos coincidan con los expresados anteriormente.

Artículo 5. Requisitos para ser beneficiario de las subvenciones. Para poder ser beneficiario de las subvenciones que se convocan, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional. No será exigible este requisito a las Entidades Locales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLHRM).

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los tres requisitos anteriores serán exigibles, en todo caso, en el momento de la concesión de la subvención, y los señalados en los apartados b) y c) serán, además, exigibles en el momento de pago de la misma.

d) Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.2. Excepcionalmente, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello, podrán ser atendidas aquellas solicitudes de subvención de acciones formativas, relativas al Programa 1 (Formación Ocupacional para Desempleados), presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria, siempre y cuando contengan un compromiso de contratación, de, al menos, el 60 por ciento de los alumnos formados y con una duración mínima igual o superior a 6 meses en jornada completa.

6.3. Las solicitudes de concesión de becas a los alumnos de los Programas 4 y 5 («Formación Profesional Ocupacional para Discapacitados» y «Formación de Colectivos en Riesgo de Exclusión Social»), deberán presentarse una vez incorporado el alumno al curso y antes de su finalización.

Artículo 7.- Procedimiento y régimen de concesión.

7.1. Régimen de concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

7.2. Solicitudes de subvención.

7.2.1. Modelos. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia, publicado en la página de internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

7.2.2. Documentación. Los interesados presentarán aquella documentación acreditativa de los requisitos exigidos a los beneficiarios cuando no se encuentre en poder del SEF. En el supuesto de las comunidades de bienes, deberán presentar, suscrita por cada uno de los comuneros, declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, así como la autorización para obtener la Administración Tributaria y de la Seguridad Social las certificaciones oportunas.

7.2.3. Lugar de Presentación. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con una copia de las mismas, que será devuelta al interesado una vez registrada, serán presentadas en el Registro General del SEF (Avenida «Infante Juan Manuel», número 14, Murcia 30011), en «Ventanilla Única» o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

7.2.4. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones formativas pretenda que le sean subvencionadas.

7.2.5. Subsanación. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la unidad instructora requerirá al interesado para subsane los defectos advertidos, o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

7.3. Unidad Instructora. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección del SEF competente en materia de Programación de Acciones y Proyectos, la cual formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe motivado en el que se expresará: si los interesados cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención solicitada; la valoración de la solicitud de acuerdo con los criterios que más adelante se expresan y la cuantificación de la subvención que, de acuerdo con los mismos, le pudiese corresponder. Dicho informe será elevado a la Comisión de Valoración.

7.4. Comisión de Valoración.

7.4.1. Constitución. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión, formada por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, quien actuará como Presidente de la misma salvo delegación en otra persona, y por tres Vocales designados por él de entre los funcionarios que prestan sus servicios en el citado organismo, uno de los cuales actuará como Secretario.

7.4.2. La Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

7.4.3. Funciones. Corresponde a la Comisión realizar la valoración de las solicitudes de subvención de las acciones y/o proyectos formativos presentadas aplicando para ello los criterios objetivos que más adelante se establecen.

7.4.4. Para la adopción de sus decisiones, la Comisión de Valoración podrá recabar la información necesaria de personas expertas en las modalidades a impartir, así como de técnicos competentes en la materia de otros organismos o departamentos administrativos.

7.4.5. La Comisión podrá, a través de la unidad administrativa instructora, requerir de la entidad solicitante cuanta información adicional estime necesaria para una adecuada evaluación de la acción o proyecto.

7.4.6. El Secretario de la Comisión remitirá a la unidad instructora copia de las actas en las que se plasmarán los resultados de su actividad de evaluación.

7.5. Resolución provisional y trámite de audiencia. La unidad administrativa instructora, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará al interesado en la forma establecida en el artículo 7.7, y en la cual se le otorgará un plazo de diez días para que efectúen las alegaciones que a su derecho convengan. En dicha resolución se fijarán tanto los módulos de formación complementaria a impartir como su duración, conforme a lo establecido en Orden de bases, incluyendo en el importe de la subvención la cuantía que corresponda a dichos módulos.

No obstante, dicho trámite no será necesario cuando no hayan sido tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En estos supuestos, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

7.6. Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo concedido al interesado para efectuar el trámite de audiencia y vistas, en su caso, las alegaciones formuladas por los interesados, la unidad instructora elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva para su aprobación y la correspondiente autorización y disposición del gasto. La resolución será motivada de acuerdo con las bases

reguladoras, y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención con expresión del objeto y de la cuantía de la subvención otorgada, e indicación de la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo y el de colectivos prioritarios a formar; forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigibles, fijándose las cuantías máximas de los costes elegibles, tanto del módulo «A» como del «B», que correspondan.

Asimismo, la propuesta contendrá la expresa relación de las solicitudes de subvención que son desestimadas, indicando los motivos de su desestimación.

No obstante, las solicitudes no aprobadas, ni denegadas expresamente, podrán quedar en reserva durante el año natural para sucesivas programaciones complementarias.

7.7. Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del SEF.

7.8. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución recaída en el procedimiento será de 6 meses contados desde el día siguiente al de publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos Administrativos de la Administración Regional de Murcia a la LRJ-PAC.

7.9. Silencio Administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

Artículo 8. Criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

Las solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas serán valoradas conforme a los siguientes:

8.1. Criterios generales de valoración.

- Trayectoria de la entidad en materia de formación.
- Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción.
- Colectivo mayoritario al que va dirigida la acción.
- Sectores a los que va dirigida.
- Descentralización geográfica.
- En su caso, la valoración global de acciones obtenida en años anteriores.

- Contenido formativo.
- Instalaciones, recursos y medios didácticos adecuados y en función de la acción a desarrollar.
- Idoneidad de la acción.
- Entidades con centros de formación que acrediten la certificación de calidad de su empresa y/o servicios.

8.2. Criterios específicos de valoración.

8.2.1. Comunes a varios programas.

A efectos de la valoración de las solicitudes para la impartición de acciones formativas incluidas en los programas dirigidos a desempleados, mujeres, discapacitados y colectivos en riesgo de exclusión social, serán consideradas prioritarias:

1º.- Las acciones de formación a las que se acompañe un compromiso de contratación laboral indefinido, relacionado con la especialidad formativa, de los alumnos participantes, en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso.

2º.- Las acciones de formación a las que se acompañe un compromiso de contratación laboral a jornada completa, relacionado con la especialidad formativa, de los alumnos participantes, siempre que se trate de contratos con una duración mínima de un mes y en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso.

3º.- Aquellas acciones no incluidas en las anteriores prioridades, ligadas al desarrollo local, nuevas tecnologías de la información, sectores de actividad emergente, implantación de la cultura medioambiental, desarrollo del turismo rural y otros que contemplen actuaciones previstas en las directrices del Plan Estratégico de Desarrollo Regional, base del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, para el periodo 2000-2006.

4º.- Acciones para personas desempleadas y de reciclaje y actualización para trabajadores de PYMES, con problemas de implantación y de actualización tecnológica. Dada la cercanía, conocimiento y capacidad de actuación en los sectores citados, en esta prioridad se incluirán preferentemente las acciones y los proyectos presentados por las Corporaciones Locales, Interlocutores Sociales y Económicos e instituciones especializadas. En todos los casos, tendrán en cuenta las previsiones del Plan Nacional de Acción para el Empleo, y las necesidades de formación apreciadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en cuanto a colectivos y demandantes susceptibles de ser atendidos.

5º.- Las acciones de formación que lleven aparejados otros compromisos de contratación laboral de los alumnos participantes relacionados con la especialidad formativa, distintos de los considerados como prioritarios en los puntos anteriores en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso. De igual forma, se valorarán las acciones formativas que conlleven la realización de prácticas profesionales

en organismos públicos y/o empresas públicas o privadas de la Región, sobre la misma especialidad de la materia a impartir, y se ajusten a lo establecido en el artículo 19 de esta Orden relativo a prácticas profesionales no laborales.

6º.- Acciones, que valoradas en su conjunto: contenidos, lugar de desarrollo, periodo de ejecución, sector sociolaboral al que se dirige, apoyo al desarrollo de Iniciativas de Empleo Locales o Territoriales, sean consideradas prioritarias por la Comisión de Evaluación.

7º.- Iniciativas empresariales que conlleven perspectivas concretas de inserción profesional.

8º.- Otros aspectos que incidan en la mejora de la calidad de la enseñanza, como la consecución del objetivo de inserción laboral de desempleados.

De igual modo, además de los establecidos anteriormente, serán tenidos en cuenta, incluso para las acciones de formación dirigidas al reciclaje de trabajadores en activo, los siguientes criterios:

9º.- Idoneidad del perfil docente. Se valorará el perfil exigido en función de la titulación académica, formación específica, nivel pedagógico y/o experiencia profesional.

10º.- Aquellas entidades cuyos centros estén adaptados para la formación a alumnos con diferentes minusvalías.

11º.- Experiencia en la impartición de programas de formación, priorizando aquellas entidades que se encuentren inscritas como Centros Colaboradores para la impartición de acciones dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (PLAN FIP).

8.2.2. Particulares a cada programa.

Programa 1.- Formación profesional ocupacional para desempleados.

- Los cursos dirigidos específicamente al colectivo de jóvenes menores de 25 años desempleados por tiempo inferior a 6 meses de forma continuada, así como los cursos dirigidos al colectivo de parados mayores de 25 años que no alcancen los 12 meses en desempleo de manera continuada. De igual modo, los cursos dirigidos a desempleados de larga duración, es decir, aquellos que acrediten su situación de desempleo al menos 12 meses de forma continuada.

- Igualmente se priorizarán aquellas acciones dentro de este programa, destinadas específicamente a alguno de los colectivos de los programas 3 (mujeres), 4 (discapacitados), 5 (colectivos en riesgo de exclusión) y 6 (formación del personal investigador).

Programa 2.- Formación para reciclaje de trabajadores en activo.

- El mantenimiento de sus puestos de trabajo, la promoción profesional y la cualificación del trabajador.

Programa 4.- Formación profesional ocupacional para discapacitados.

- Las actuaciones dirigidas a discapacitados usuarios de Centros Ocupacionales y orientadas a su inserción laboral.

- Las dirigidas específicamente a la «recualificación» de trabajadores discapacitados en activo.

- El mantenimiento de los puestos de trabajo, o la promoción profesional, en el caso de ocupados.

- Cursos de formación ocupacional adaptados a las diferentes minusvalías, con especial atención a aquellos con altos contenidos en nuevas tecnologías, así como las actuaciones enfocadas al autoempleo y trabajo domiciliario de personas con discapacidad.

Programa 5.- Formación de colectivos en riesgo de exclusión social.

- Las entidades solicitantes que durante el periodo 1994/99 hubieran promovido proyectos de la Iniciativa Comunitaria de Empleo.

- El mantenimiento de sus puestos de trabajo, o la promoción profesional, en el caso de ocupados.

- La dimensión del proyecto promovido en el que se inscribe la experiencia a subvencionar y la transferibilidad de la misma en materia de buenas prácticas.

- Compromiso de creación o mantenimiento de puestos de trabajo para personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, asumidos por los solicitantes del proyecto.

- Función social del proyecto con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificultan la inserción en entorno normalizado de los beneficiarios del proyecto.

Programa 8.- Difusión de la formación ocupacional.

- Porcentaje de cofinanciación económica de la entidad solicitante.

Disposición Transitoria. Aquellas solicitudes de subvención que fueren presentadas con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, de 28 de noviembre de 2003 (BORM n.º 284, de 10 de diciembre), serán admitidas a trámite, con cargo a la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos reglamentariamente establecidos.

Disposición Final

Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de septiembre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

11187 Resolución de 23 de septiembre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

La Orden de 28 de noviembre de 2003 de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social (BORM 284, de 10 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece en su disposición final primera, la facultad del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de dicha Orden.

El artículo 3.4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, dispone que la convocatoria a las entidades y centros colaboradores, deberá realizarse durante el trimestre anterior al comienzo del ejercicio anual.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Resuelvo

Aprobar la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones, correspondiente al ejercicio 2006, destinadas a la ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto y Bases reguladoras.

1. El objeto de la presente resolución es la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes al «Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional», regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 (BOE. de 28 de abril), cuya gestión, en el ámbito territorial correspondiente a la Región de Murcia, compete al Servicio Regional de Empleo y Formación, en la forma establecida en la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, de 28 de noviembre de 2003 (BORM nº 284, de 10 de diciembre) «por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en centros colaboradores y entidades en materia de formación profesional ocupacional, en cursos del Plan

Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como el procedimiento para su justificación de las mismas», modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 21 de enero de 2005 (BORM nº 22, de 28 de enero).

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan:

A.- Las entidades colaboradoras con centros de formación homologados en la Región de Murcia.

No obstante, podrán cursar la correspondiente solicitud de subvención para la realización de acciones formativas de una determinada especialidad, aquellas entidades que hayan solicitado la homologación de la misma y en cuyo procedimiento no se hubiere dictado resolución expresa. Dicha solicitud solo podrá ser valorada tras obtener la homologación y a los solos efectos de su inclusión en posteriores programaciones complementarias,

B.- Las empresas, sea cual fuere su forma jurídica, con centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, que colaboren en la realización de las prácticas profesionales no laborales.

C.- Los trabajadores desempleados que realicen las acciones formativas.

D.- Los trabajadores no desempleados que realicen los cursos encuadrados en el denominado «Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento Técnico del profesorado».

Artículo 3.- Finalidad. La finalidad del «Plan Nacional de Formación Profesional e Inserción Profesional» y consiguientemente de las subvenciones que establece su normativa, es proporcionar a los trabajadores desempleados, cuya cualificación profesional resulte insuficiente o inadecuada, o bien carezcan de formación profesional específica, la cualificación profesional que exige el sistema productivo, posibilitando así su inserción laboral.

Artículo 4. Financiación. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo a los créditos presupuestarios, que a continuación se expresan, los cuales son una estimación, necesaria para la tramitación anticipada del procedimiento, de los que se dispondrán para el ejercicio 2006.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Proyecto	IMPORTE (€)	Finan FSE	Financ.
57.03.00.324A.473.51	PRÁCTICAS PROFESIONALES	32480	140.000,00	65	MTAS (2) FSE (1)
57.03.00.324A.483.00	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS	32481	500.000,00	65	MTAS FSE
57.03.00.324A.473.54	CURSOS PLAN FIP	32482	7.305.780,00	65	MTAS FSE
57.03.00.324A.420.90	ADMÓN PUB. REG. CONCURRENC				MTAS
	CONVOCATORIAS	32578	168.000,00	65	FSE
57.03.00.324A.483.54	CURSOS PLAN FIP	33622	3.950.000,00	65	MTAS FSE
57.03.00.324A.463.52	CURSOS PLAN FIP	33623	1.675.000,00	65	MTAS FSE
57.03.00.324A.441.99	SOCIEDADES MERCANTILES	33625	130.000,00	65	MTAS FSE
TOTAL ESTIMADO:			13.868.780,00		

(1) FSE.- Fondo Social Europeo

(2) MTAS.- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Como se expone en el cuadro precedente, los créditos previstos estarán cofinanciados por el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aportarán respectivamente el 65 y el 35 por ciento del total.

Como consecuencia de la tramitación anticipada del procedimiento y de que los créditos futuros que se afectan son una estimación, la concesión efectiva de las subvenciones que se convocan quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Una vez promulgada dicha Ley, y con carácter previo a la concesión de las subvenciones, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se especificarán los créditos que efectivamente se afectan a la presente convocatoria, salvo cuando estos coincidan con los expresados anteriormente.

Artículo 5. Requisitos para ser beneficiario de las subvenciones. Para poder ser beneficiario de las subvenciones que se convocan, los Centros colaboradores y empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional. No será exigible este requisito a las Entidades Locales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLHRM).

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los tres requisitos anteriores serán exigibles, en todo caso, en el momento de la concesión de la subvención, los señalados en los apartados b) y c) serán, además, exigibles en el momento de pago de la misma.

d) Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.2.- Excepcionalmente, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello, podrán ser atendidas aquellas solicitudes de subvención de acciones formativas dirigidas a la formación de desempleados presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria,

siempre y cuando contengan un compromiso de contratación, de, al menos, el 60 por ciento de los alumnos formados y con una duración mínima igual o superior a 6 meses en jornada completa.

6.3.- Las solicitudes de subvención para la realización de prácticas profesionales no laborales deberán cursarse, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención para la realización del curso de formación al que correspondan y antes de los 30 días naturales anteriores a la fecha prevista de finalización del mismo. En todo caso, el 30 de octubre de cada año terminará el plazo de presentación de las solicitudes de subvención de prácticas profesionales no laborales.

6.4.- La solicitud de concesión de becas y ayudas deberá presentarse una vez incorporado el alumno al curso y antes de su finalización. En los cursos y prácticas profesionales no laborales de ámbito transnacional la solicitud deberá cursarse quince días antes del comienzo de los mismos.

Artículo 7.- Procedimiento y régimen de concesión.

7.1. Régimen de concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

7.2. Solicitudes de subvención.

7.2.1. Modelos. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia, publicado en la página de internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

7.2.2. Documentación. Los interesados presentarán aquella documentación acreditativa de los requisitos exigidos a los beneficiarios cuando no se encuentre en poder del SEF. En el supuesto de las comunidades de bienes, deberán presentar, suscrita por cada uno de los comuneros, declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, así como la autorización para obtener de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social las certificaciones oportunas.

7.2.3. Lugar de Presentación. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con una copia de las mismas, que será devuelta al interesado una vez registrada, serán presentadas en el Registro General del SEF (Avenida «Infante Juan Manuel», número 14, Murcia 30011), en «Ventanilla Única» o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

7.2.4. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones formativas pretenda que le sean subvencionadas.

7.2.5. Contenido. Las entidades, junto a los datos generales, consignarán en su solicitud la especialidad

formativa, o módulos de la misma, cuya subvención interesan. No incluirán en su solicitud de subvención los módulos de formación complementaria.

7.2.6. Subsanación. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la unidad instructora requerirá al interesado para subsane los defectos advertidos, o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

7.3. Unidad Instructora. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección del SEF competente en materia de Programación de Acciones y Proyectos, la cual formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe motivado en el que se expresará: si los interesados cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención solicitada; la valoración de la solicitud de acuerdo con los criterios que más adelante se expresan y la cuantificación de la subvención que, de acuerdo con los mismos, le pudiere corresponder. Dicho informe será elevado a la Comisión de Valoración.

7.4. Comisión de Valoración.

7.4.1. Constitución. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión, formada por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, quien actuará como Presidente de la misma salvo delegación en otra persona, y por tres Vocales designados por él de entre los funcionarios que prestan sus servicios en el citado organismo, uno de los cuales actuará como Secretario.

7.4.2. La Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

7.4.3. Funciones. Corresponde a la Comisión realizar la valoración de las solicitudes de subvención de las acciones y/o proyectos formativos presentadas aplicando para ello los criterios objetivos que más adelante se establecen.

7.4.4. Para la adopción de sus decisiones, la Comisión de Valoración podrá recabar la información necesaria por parte de expertos en las modalidades a impartir, así como de técnicos competentes en la materia de otros organismos o departamentos administrativos.

7.4.5. La Comisión podrá, a través de la unidad administrativa instructora, requerir de la entidad solicitante cuanta información adicional estime necesaria para una adecuada evaluación de la acción o proyecto.

7.4.6. El Secretario de la Comisión remitirá a la unidad instructora copia de las actas en las que se plasmarán los resultados de su actividad de evaluación.

7.5. Resolución provisional y trámite de audiencia. La unidad administrativa instructora, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión,

efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará al interesado en la forma expuesta en el artículo 7.7, y en la cual se otorgará a los interesados un plazo de diez días para que efectúen las alegaciones que a su derecho convengan. En dicha resolución se fijarán tanto los módulos de formación complementaria a impartir como su duración, incluyendo en el importe de la subvención la cuantía que corresponda a dichos módulos.

No obstante, dicho trámite no será necesario cuando no hayan sido tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En estos supuestos, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

7.6. Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo concedido al interesado para efectuar el trámite de audiencia y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, la unidad instructora elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva para su aprobación y la correspondiente autorización y disposición del gasto. La resolución será motivada de acuerdo con las bases reguladoras, y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención con expresión del objeto y de la cuantía de la subvención otorgada, e indicación de la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo; forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigibles, fijándose las cuantías máximas de los costes elegibles, tanto del módulo «A» como del «B», que correspondan.

Asimismo, la propuesta contendrá la expresa relación de las solicitudes de subvención que son desestimadas, indicando los motivos de su desestimación.

No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 13 de abril de 1994, por la que se desarrolla el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, «las solicitudes no aprobadas ni denegadas expresamente podrán quedar en reserva durante el año natural para sucesivas programaciones complementarias».

7.7. Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

7.8. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución recaída en el procedimiento será de 6 meses contados desde el día siguiente al de publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos Administrativos de la Administración Regional de Murcia a la LRJ-PAC.

7.9. Silencio Administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas serán valoradas conforme a los siguientes:

8.1. Criterios generales de valoración.

- Experiencia del centro colaborador en la impartición de cursos del Plan FIP.
- Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción.
- Sectores a los que va dirigida.
- En su caso, la valoración global de acciones obtenida en años anteriores.
- Idoneidad de la acción.
- Entidades con centros de formación que acrediten la certificación de calidad de su empresa y/o servicios.

8.2. Criterios específicos de valoración.

Serán consideradas prioritarias, en el orden que se enuncian, las acciones de formación siguientes:

8.2.1. Las que acompañen un compromiso de contratación laboral indefinida de los alumnos participantes, relacionado con la especialidad formativa. Se ponderará en función del número de alumnos formados a los que afecte el compromiso.

8.2.2. Las que conlleven un compromiso de contratación laboral temporal de los alumnos participantes, relacionado con la especialidad formativa, siempre que se trate de contratos en los que se pacte una jornada completa y con una duración mínima de un mes y en función del porcentaje de alumnos formados al que afecte el compromiso.

8.2.3. Aquellas que, no incluidas en los dos apartados anteriores, estén ligadas al desarrollo local, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, implantación de la cultura medioambiental y de la prevención de los riesgos laborales, desarrollo del turismo rural y de la potenciación de las energías renovables, así como las relacionadas con sectores de actividad emergentes.

8.2.4. Las relativas a aquellas ocupaciones que el «Observatorio Ocupacional» del Servicio Regional de Empleo y Formación establezca como prioritarias, en cualquiera de los sectores de producción.

8.2.5. Las que lleven aparejados otros compromisos de contratación laboral de los alumnos participantes, relacionados con la especialidad formativa, distintos de los considerados como prioritarios en los puntos anteriores. La prioridad vendrá modulada por el número de alumnos formados a los que afecte el compromiso.

8.2.6. Las que conlleven un compromiso de realización de prácticas profesionales en organismos públicos y/o empresas públicas o privadas de la Región, sobre la misma especialidad de la materia a impartir, y se ajusten a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 28 de noviembre de 2003 (BORM nº 284, de 10 de diciembre) de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, antes citada, relativo a prácticas profesionales no laborales.

8.2.7. Las especialidades ajustadas a los Certificados de Profesionalidad y/o que se refieran a nuevas actividades profesionales o yacimientos de empleo.

8.2.8. Las acciones, que valoradas en su conjunto (contenidos, lugar de desarrollo, periodo de ejecución, sector sociolaboral al que se dirige, apoyo al desarrollo de Iniciativas de Empleo Locales o Territoriales) sean consideradas prioritarias por la Comisión de valoración.

8.2.9. Las iniciativas empresariales que conlleven perspectivas concretas de inserción profesional.

8.2.10. Aquellas presentadas por entidades cuyos centros estén adaptados para la formación de alumnos discapacitados.

Disposición Transitoria. Aquellas solicitudes de subvención que fueren presentadas con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, de 28 de noviembre de 2003 (BORM nº 284, de 10 de diciembre), serán admitidas a trámite, con cargo a la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos reglamentariamente establecidos.

Disposición Final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de septiembre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11193 Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de

diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas durante el primer y segundo trimestre del año 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia 26 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

ANEXO I

EXPTE.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCIÓN-CONVENIO
1/2005	14.03.00.513D.767.61	Ayuntamiento de Águilas	45.070,50 €	Mejora de firme y bacheo del Camino de Las Lomas y otros
2/2005	14.03.00.513C.767.61	Ayuntamiento de Alcantarilla	44.958,99 €	Pavimentación, rehabilitación de firme y señalización de la carretera de La Silla
3/2005	14.03.00.513D.767.61	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	60.000,00 €	Pavimentación de los Caminos Real, La Viña, Chapao y del Prado
4/2005	14.03.00.513D.767.61	Ayuntamiento de Beniel	39.850,20 €	Acondicionamiento del Camino Brazal de la Cruz
5/2005	14.03.00.513D.767.61	Ayuntamiento de Cehegín	9.239,40 €	Adecuación y mejora Camino del Cabezo
6/2005	14.03.00.513C.767.61	Ayuntamiento de Cehegín	29.334,31 €	Refuerzo de firme en el Camino de Cañada Lentisco
7/2005	14.03.00.513C.767.61	Ayuntamiento de Cehegín	10.147,67 €	Refuerzo firme Camino Pinta Cristos
8/2005	14.03.00.513D.767.61	Ayuntamiento de Moratalla	59.925,00 €	Mejora de firme en accesos periféricos al casco urbano desde la Ctra. de San Juan (MU-703) y el Camino de Bajil
9/2005	14.03.00.513D.767.61	Ayuntamiento de Ojós.	60.000,00 €	Mejora de caminos rurales: Acondicionamiento del Camino al Campillo y Camino a Casas del Rojo
10/2005	14.03.00.513C.767.61	Ayuntamiento de Pliego	59.075,40 €	Pavimentación, reposición y refuerzo Camino acceso a Ecoparque, Camino acceso a castillo y Camino del Cementerio
11/2005	14.03.00.513D.767.61	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	44.957,61 €	Mejora y pavimentación de caminos en Goñar
12/2005	14.03.00.513C.767.61	Ayuntamiento de Santomera	56.805,60 €	Acondicionamiento y asfaltado en Camino de Las Casas Coloradas
13/2005	14.03.00.513C.767.61	Ayuntamiento de Totana	59.990,95 €	Conservación y refuerzo de firme en la carretera N-340a a su paso por Totana
14/2005	14.02.00.432A.766.01	Ayuntamiento de Cehegín	37.800,00 €	Subvención Avance PGMO (30%)
2/2005/04	14.04.00.513A.467.61	Federación de Municipios de la Región de Murcia.	180.500,00 €	Subvención nominativa Financiación del Transporte Universitario
3/2005/02	14.02.00.432A.766.01	Ayuntamiento de Cartagena	300.506,00 €	Subvención nominativa.Infraestructura de La Manga del Mar Menor

Murcia, 26 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

11331 Licitación de contrato de servicios. Expediente número 02/2005.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 02/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica del Proyecto transnacional «Ladies First», incluido en la transnacionalidad del Proyecto «Adelántate».

b) Lugar de ejecución: Instalaciones propias de la empresa adjudicataria y sede del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14-3.ª planta, de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Noventa y cinco mil euros (95.000 €).

5. Garantía Provisional.

Mil novecientos euros. (1.900 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 3.ª planta

c) Localidad y Código Postal: Murcia, 30011.

d) Teléfono: 968/357242.

e) Telefax: 968/357252.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Medio descrito en el apartado a) del artículo 16, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia técnica y profesional: Medio descrito en el apartado b) del artículo 19, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Presidencia. C/ Acisclo Díaz, n.º 3, 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14-3.ª planta. Murcia.

c) Fecha y hora: Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se les citará para su asistencia al acto público de apertura de los sobres que contienen la proposición económica.

10. Gatos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

Murcia, 26 de septiembre de 2005.—La Directora del Instituto de la Mujer, **Paloma Recio Bernárdez**.

Consejería de Presidencia

11086 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Dirección de los Servicios Jurídicos, sito en Avda. de la Libertad, n.º 6, Blq. 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales

sin que se hubiese producido a comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110200 991 039903 00034 2005 510 1

N. Exp.:

Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios.

Nombre: Campoy Llamas Concepción.

NIF/CIF: 22894228M

Dirección: Océano Pacífico, 00004 1 D

Municipio: Cartagena

Importe: 94,58

N.º Serie: 110200 991 039903 00035 2005 510 1

N.º Exp.:

Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios.

Nombre: Campoy Llamas Concepción.

NIF/CIF: 22894228M

Dirección: Océano Pacífico, 00004 1 D

Municipio: Cartagena

Importe: 360

Murcia a 26 de septiembre de 2005.—El Director de los Servicios Jurídicos, **José M.ª Lozano Bermejo**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

11023 Licitación. Expediente número 6/2005

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 06/2005.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición, instalación y puesta en marcha de electrodomésticos de carácter industrial y enseres con destino a la cocina del Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas).

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: El Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas).

d) Plazo de ejecución: El señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €)

5. Garantía provisional

No será necesaria, conforme al artículo 35 de la LCAP.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n. 14, Despacho 3.37.

c) Localidad y Código Postal: 30011, Murcia

d) Teléfono: 968357262

e) Fax: 968357279

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el artículo 16 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio (LCAP).

b) Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en el apartado d) del art.18 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio (LCAP).

8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: QUINCE DÍAS naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro del Instituto de la Juventud (Avenida Infante D. Juan Manuel, 14-3ª planta), por Ventanilla única o cualquiera de los Registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJPAC)

9. Apertura de las ofertas económicas:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 3ª planta

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: La apertura de los sobres nº 1 se realizará el tercer día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de ser sábado se realizará el lunes o día inmediato hábil. Si la Mesa no observase defecto u omisión alguna en la documentación presentada por

los licitadores o si estos fueran insubsanables, procederá a continuación, en acto público, a la apertura de la oferta económica. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, la apertura pública de los Sobres nº 2, tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de celebración de la primera reunión de la Mesa o, si fuera sábado, el lunes o día inmediato hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—La Directora del Instituto de la Juventud, **Teresa Moreno Gómez**.

Consejería de Presidencia

11091 Anuncio de la Secretaria General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan,

ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación: a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Va, n.º 42, Escalera 3.ª-5.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquid.
Coquillat Estrella Luis	23005772E	Cartagena	35/2005	150,00	
Piñero Tendero José Manuel	34798680W	Alicante	9/2005	2.000,00	
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	Cartagena	33/2005	300,00	

Murcia a 15 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

11103 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 62/2005.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE APLICACIONES INFORMATICAS EN LA WEB CORPORATIVA DE LA CARM.

Lote 1: Análisis de sistemas y desarrollo de aplicaciones Web Internet e Intranet.

Lote 2: Análisis de sistemas y desarrollo de aplicaciones de tramitación electrónica.

Lote 3: Diseño Gráfico.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y el plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:, 412.960,00.- Euros, I.V.A. incluido. Con la siguiente distribución por anualidades y lotes:

<u>Ejercicio</u>	<u>Lote 1</u>	<u>Lote 2</u>	<u>Lote 3</u>	<u>Total anualidad</u>
Año 2005	59.780,00.- €	17.960,00.- €	12.444,00.- €	90.184,00.- €
Año 2006	211.140,00.- €	64.920,00.- €	46.716,00.- €	322.776,00.- €
Totales	270.920,00.- €	82.880,00.- €	59.160,00.- €	412.960,00.- €

5. Garantías.

Provisional:

<u>Lote 1</u>	<u>Lote 2</u>	<u>Lote 3</u>
5.418,40.- €	1.657,60.- €	1.183,20.- €

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 60 12.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Clasificación: Las empresas deberán acreditar la siguiente clasificación:

Lote I: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

Lote II: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.

Lote III: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

otorgadas por la Consejería de Agricultura y Agua, por importe de 63.017,21 €, cofinanciadas por el FEOGA-Orientación y por la Comunidad Autónoma.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Servicio de control financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, a fin de poder llevar a cabo el control financiero de la ayuda, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60.2.c) del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, siguiéndose con los trámites previstos en el artículo 37 de Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Murcia, a 23 de septiembre de 2005.—El Interventor General, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Economía y Hacienda

11130 Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

De conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Con fechas 07-09-2005 y 19-09-2005 se ha intentado por este Centro Directivo la notificación, vía correo certificado, sin haberse podido practicar, del inicio del control financiero relativo a las ayudas a inversiones en Industrias Agroalimentarias concedidas a Bocafruits, S.L., por la Consejería de Agricultura y Agua, y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual del beneficiario Bocafruits, S.L. (CIF B-30588040), de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

1.º Notificar a Bocafruits, S.L. (CIF B-30588040), el inicio del control financiero, acordado por esta Intervención General con fecha 2 de septiembre de 2005, relativo a las ayudas concedidas a esa entidad (expediente 004/01),

Consejería de Educación y Cultura

10986 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de restauración del Fuerte de Navidad de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/117/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración del Fuerte de Navidad de Cartagena (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

290.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 24 81 73.

11.- Gastos de anuncios.

Será a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los pliegos de bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 21 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

Consejería de Sanidad

11131 Expediente sancionador N.º 44/2005.

Por el presente, se hace saber a Grupo Resmur, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Sandoval n.º 14, 30720 Santiago de la Ribera - San Javier, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 44/2005, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.1 y 3.2; Anexo, Capítulo I, apartados 1 y 4; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartado 3 y Capítulo X del R. D. 2207/1995 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts. 3.3, 3.5, 5.2 (párrafo 2.º), 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Art. 4 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Arts. 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta Cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones

que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de septiembre de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

11133 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero: Exp. 116/2003

Nombre: M.^a Teresa Navarro Orenes

NIF: 22864610-B

Calle: Ctra. La Azohía, 17

Localidad: 30.868-La Azohía

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00112 2005 510 2

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 28/04/2005

Importe: 3005,07 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince

días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 15 de septiembre de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

11134 Expediente sancionador N.º 8/2005.

Por el presente, se hace saber a Gros Mercat, cuyo último domicilio conocido es C/ Venezuela s/n Pol. Ind. Oeste, 30169 San Ginés, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 8/2005, por infracción administrativa calificada como grave, en los Arts. 35.B.2ª, de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3005,07 €, (tres mil cinco € con siete Cts.), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higienico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.1, 3.2; Anexo; capítulo IX, apartados 2 y 3 del R. D. 2207/1995 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts. 4 y 5 R. D. 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno.

Arts. 3 y 7 R. D. 1904/1993, de 29 de octubre, (BOE 11-02-1994), por el que se establece las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta Cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada

ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE nº 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 15 de septiembre de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

11136 Anuncio de notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente Anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 39/2002

Nombre: Dacar Pesca, S.L.

NIF: B-92082940

Calle: Ctra. Mazarrón Km. 2, Mercamurcia.

Localidad: 30.120-El Palmar

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00108 2005 510 1

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 21/04/2005

Importe: 3005.07 €

Plazos de Ingreso: Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 15 de septiembre de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

11137 Expediente sancionador n.º 58/2005.

Por el presente, se hace saber a José Ros Pino, cuyo último domicilio conocido es Plaza Ramón y Cajal, s/n, 30130 Beniel, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretario de Instrucción a don Onofre M. Martínez Pérez, con el número 58/2005, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts.: 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social».

Estando calificado en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, Art. 46.3.a), sobre «Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12-11-97), como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres cts.), hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un

pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 15 de septiembre de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

11063 Levantamiento de suspensión y propuesta de resolución del expediente disciplinario número 1/2004.

Se notifica a D. José Garnés Pérez, fisioterapeuta del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, Levantamiento de Suspensión respecto al cargo cuarto contenido en el Pliego de Cargos del Expediente Disciplinario n.º 1/2004 y Propuesta de Resolución sobre el mismo, de acuerdo con la incoación del Expediente Disciplinario del que ha sido objeto. Le informo que dicho documento obra en la Asesoría Jurídica del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, Edificio de Mantenimiento, y que dispone de un plazo de diez días desde su publicación para que pueda alegar ante el instructor cuanto considere conveniente en su defensa.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin contestar y formular alegación alguna se le considerará decaído en su derecho a hacerlo, y se continuará el expediente por sus trámites reglamentarios.

Murcia, 5 de septiembre de 2005.—La Instructora, **Isabel María García Moreno**.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

10983 Anuncio de concurso para licitación contrato privado de compraventa.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C/20.57.05.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: «Compra de un local para Oficina de Empleo en Murcia».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

-Importe total: 1.300.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías:

-Provisional: 26.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
- d) Teléfono: 968 – 35 73 87 – 35.75.59
- e) Telefax: 968 – 35 75 75
- f) Dirección internet: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación.
 - 1º. Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.
 - 2º. Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14-Bajo.
 - 3º. Localidad: 30011 – Murcia.
- d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad: 30011 – Murcia
- d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

9. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 19 de septiembre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10957 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Sierra Seca» en el término municipal de Moratalla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: P.G.P. de Energía, S.A., C.I.F. A-82348293, con domicilio en Avda. del Brasil, n.º 30; Esc. 3.ª; 3.º E. 28020 Madrid.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.

- Denominación: Parque Eólico Sierra Seca.

- Situación: Parajes de Sierra Seca, Rincón de Matabueyes, Cerro de Los Pechos y Cerro Gorrumbres.

- Término municipal afectado: Moratalla.

- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

- Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

- Tipo: Parque Eólico.

- Tensión de generación: 690 V.

- N.º generadores: 18.

- Potencia unitaria: 2.000 kW.

- Potencia total: 36 MW.

- Generador: Síncrono trifásico. Rotor: 3 aspas, Ø 90 m.

- Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 78 m.

Centros de transformación.

- Tipo: Interior en cada torre.

- Relación de transformación: 690/20.000 V.

- N.º Transformadores: 18.

- Potencia nominal: 2.300 KVA.

Subestación transformadora.

- A ubicar en el parque Cerro Blanco.

Línea eléctrica.

- Tipo: Subterránea.

- Tensión 20 KV.

- Origen: Los aerogeneradores y la interconexión entre ellos.

- Final: Celdas de línea de la subestación transformadora.

- Conductores: Aluminio RHVFAZ1 15/25 KV de 150 mm²; 300 mm² y 500 mm²

- Presupuesto de la instalación: 28.784.117,59 euros.

- Técnico redactor del proyecto: D. Jorge Maldonado Alonso, Ingeniero Industrial.

- Expediente n.º: 3E05AT9698.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de julio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10958 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Cerro Blanco» en el término municipal de Moratalla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para

ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: P.G.P. de Energía, S.A., C.I.F. A-82348293, con domicilio en Avda. del Brasil, n.º 30; Esc 3.ª; 3.º E.28020 Madrid.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.

- Denominación: Parque Eólico Cerro Blanco.

- Situación: Parajes de Cerro Blanco, Los Cerricos y Cerro Cagasedo.

- Término municipal afectado: Moratalla.

- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

- Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

- Tipo: Parque Eólico.

- Tensión de generación: 690 V.

- N.º generadores: 14.

- Potencia unitaria: 2.000 kW.

- Potencia total: 28 MW.

- Generador: Sincrono trifásico. Rotor: 3 aspas, Ø 90 m.

- Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 78 m.

Centros de transformación.

- Tipo: Interior en cada torre.

- Relación de transformación: 690/20.000 V.

- N.º Transformadores: 14.

- Potencia nominal: 2.300 KVA.

Subestación transformadora.

- Común a Sierra Seca.

- Tipo: Intemperie.

- Sistema de 132 KV.

- Sistema de 20 KV.

- Transformadores de potencia: Tres de potencia nominal 30 MW. Uno para Cerro Blanco y Dos para Sierra Seca.

- Relación de transformación: 20/132 KV.

- Transformador de SS.AA.: Dos de 20.000/420-242 V y potencia nominal 160 KVA.

Línea eléctrica.

- Tipo: Subterránea.

- Tensión 20 KV.

- Origen: Los aerogeneradores y la interconexión entre ellos.

- Final: Celdas de línea de la subestación transformadora.

- Conductores: Aluminio RHVFAZ1 15/25 KV de 150 mm²; 300 mm² y 500 mm².

- Presupuesto de la instalación: 22.510.889,06 euros.

- Técnico redactor del proyecto: D. Jorge Maldonado Alonso, Ingeniero Industrial.

- Expediente n.º: 3E05AT9700.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de julio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10969 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 66/2005.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 66/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo firme de la Ctra. F-34. Tramo: Los Belones a Islas Menores. P.K. 19,550 al 21,350.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 128.940,94 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.578,82 euros.

b) Definitiva: 5.157,64 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004.

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 9 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10970 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 68/2005.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 68/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo firme Ctra. E-16. Tramo: E-22 a La Azohía. P.K. 21,100 al 26,500.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 326.811,42 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.536,23 euros.

b) Definitiva: 13.072,46 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004.

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11. Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 19 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**11022 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 67/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la Ctra. E-22. Tramo: E-21 a E-16.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 240.353,88 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.807,08 euros.

b) Definitiva: 9.614,16 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004.

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11. Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 19 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11019 N.º Autos: Dem 984/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100999/2004.

01000.

N.º Ejecución: 120/2005.

Materia: ordinario.

Demandante: Leandro Germán Bartulovich.

Demandados: Finerstone Ibérica, S.L., Finerstone, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 120/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leandro Germán Bartulovich contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., Finerstone, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena a 9 de septiembre de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 8.681,00 euros más la cantidad de 1.736,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones e harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., Finerstone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, a 9 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

10984 Procedimiento número 374/2004.

N.I.G.: 30024 1 0403064/2004

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 374/2004

De doña Agustina Merlos Sánchez

Procurador: Alfonso Canales Valera

Parte Demandada: H. Yacente y Desc. Herederos de don Francisco, doña Lucía y doña Isabel Sánchez Serrano

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a la herencia yacente o los herederos desconocidos de don Francisco, doña Lucía y doña Isabel Sánchez Serrano la sentencia recaída en el presente procedimiento y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por doña Agustina Merlos Sánchez, representada por el Procurador Sr. Canales Valera, bajo la dirección del Letrado Sr. Zamora Córdoba, contra la herencia yacente o los herederos desconocidos de D. Francisco Sánchez serrano, doña Lucía Sánchez Serrano y doña Isabel Sánchez Serrano, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro plenamente válido y eficaz el contrato privado, de permuta de fecha 13-1-1969 celebrado entre la actora y D. Francisco Sánchez Serrano, doña Lucía Sánchez Serrano y doña Isabel Sánchez Serrano, debiendo estar y pasar por las obligaciones y derechos derivados del referido contrato de permuta la herencia yacente y los herederos desconocidos de D. Francisco Sánchez Serrano, doña Lucía Sánchez Serrano y doña Isabel Sánchez Serrano y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la herencia yacente y a los herederos desconocidos de D. Francisco Sánchez Serrano, doña Lucía Sánchez Serrano y doña Isabel Sánchez Serrano, respectivamente, a que otorguen la correspondiente escritura pública de permuta debiendo reflejarse en la misma todas las circunstancias, incluida la fecha así como todos los pactos y estipulaciones que se contienen en el contrato de fecha 13-1-1969 respecto de las siguientes fincas registrales:

1) finca registral n.º 21.238, inscrita al tomo 1223, folio 210;

2) finca registral n.º 16.634, inscrita al tomo 1088, folio 135;

3) finca registral n.º 17513, inscrita al tomo 1087, folio 47; y

4) finca registral n.º 17515, inscrita al tomo 1087, folio 56, estando todas las fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Lorca y en caso de incumplimiento por parte de los demandados de la obligación del otorgamiento, será realizado de oficio judicialmente. Asimismo, debo acordar y acuerdo respecto de las fincas registrales n.º 16.634 y 17.515 la cancelación de las inscripciones registrales operadas a favor de D. Francisco y doña Isabel Sánchez Serrano como herederos de doña Lucía Sánchez Serrano, absolviéndose a los demandados del resto de pedimentos contenidos en el escrito de demanda, debiendo cada parte abonar las costas procesales causadas a su instancia y la mitad de las que sean comunes.

Contra ésta resolución cabe interponer recurso de apelación ante éste Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la Herencia Yacente o Desconocidos Herederos de D. Francisco Sánchez Serrano, doña Lucía Sánchez Serrano y doña Isabel Sánchez Serrano, expido el presente en Lorca a uno de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11018 Procedimiento número 17/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000120 /2005

N.º Autos: Dem 17/2005

N.º Ejecución: 76/2005

Materia: Ordinario

Demandado: José Antonio Cantera Baldajo

Cédula de notificación

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 76/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergey Chekalin, Viktoriya Chekalina contra la empresa José Antonio Cantera

Baldajo, sobre ordinario se ha dictado auto despachando ejecución cuya Parte Dispositiva es la siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Sergey Chekalin y Viktoriya Chekalina contra José Antonio Cantera Baldajo por un importe de 2.414,98 euros de principal mas 410,54 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c n.º 3128 0000 64, sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier, valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Quinto.- Dar traslado de la demanda ejecutiva y de ésta resolución al cónyuge del demandado a los efectos previstos en el art. 541 de la LEC.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Cantera Baldajo y cónyuge este último a los efectos previstos en el art. 541 de la LEC., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a ocho de septiembre de dos mil cinco.—
El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

10950 Presupuesto General para el ejercicio 2005.

El Señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, hace saber: que en la Intervención municipal se encuentra expuesto al público expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2005 de este Municipio, aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2005.

Los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer reclamaciones frente al citado presupuesto durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BORM.

Abanilla, 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abarán

11148 Aprobado el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por las que se regirá la subasta para la enajenación de parcela en suelo urbano situada en la UA-1 de la Hoya del Campo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de dos mil cinco ha sido aprobado el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por las que se regirá la subasta para la enajenación de parcela en suelo urbano situada en la UA-1 de la Hoya del Campo el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto y tipo de licitación: enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas rústicas. El tipo que se indica podrá ser mejorado al alza:

N.º de Orden: 1

Superficie: 227,68 m²

Importe euros: 58.314,56

Exposición del expediente: en los Servicios Jurídicos de la Oficina Técnica Municipal, lunes, miércoles y viernes, durante las horas de oficina.

Fianza provisional: La fianza provisional se establece en el 2% del importe de la adjudicación.

Plaza y lugar de presentación de las proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Apertura de proposiciones: La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición

D, con domicilio en calle de, N.º, con D.N.I., enterado del anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º, de fecha de de 2005 y el Pliego de Condiciones, ofrece por la finca n.º, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de euros, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones. Lugar, fecha y firma.

Documentos a presentar: los que se indican en el Pliego de Condiciones.

Abarán, 16 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Abarán

11149 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa de la UA-7 Hoya del Campo (Abarán).

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2005 se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa de la UA-7 Hoya del Campo (Abarán) sin ninguna alegación y/o modificación.

Dicho acuerdo se anunciará en el BORM y se notificará a los interesados.

Abarán a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Abarán

11150 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-2 Venta de la Aurora (Abarán).

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2005 se acordó la aprobación definitiva

del Proyecto de Reparcelación de la UA-2 Venta de la Aurora (Abarán).

Con tal motivo se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Región y en dos diarios de mayor difusión regional así como a la notificación individual a los interesados.

Abarán a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Abarán

11151 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-8 de la Hoya del Campo, de Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2005 se acordó la aprobación Definitiva del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-8 de la Hoya del Campo, de Abarán y la innecesariedad de reparcelación al existir un solo propietario.

Con tal motivo se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notificará a los propietarios afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones.

Abarán a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Abarán

11152 Aprobación inicial del cambio de sistema de Concertación a Compensación de la UA-12 residencial de Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2005 se acordó la aprobación inicial del cambio de sistema de Concertación a Compensación de la UA-12 residencial de Abarán.

Con tal motivo se procederá al anuncio en el Boletín Oficial de la Región y en dos diarios de mayor difusión regional así como a la notificación individual a los interesados.

Abarán a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Abarán

11153 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa de la UA-6 Hoya del Campo.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2005 se acordó la aprobación definitiva del

cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa de la UA-6 Hoya del Campo (Abarán) sin ninguna alegación y/o modificación.

Dicho acuerdo se anunciará en el BORM y se notificará a los interesados.

Abarán a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Abarán

11154 Aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-2 Residencial de Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2005 se acordó la aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-2 Residencial de Abarán.

Con tal motivo se procederá a su anuncio en el Boletín Oficial de la Región y en los diarios de mayor difusión regional así como a la notificación individual a los interesados.

Abarán a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Abarán

11155 Convenio urbanístico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se pone de manifiesto que se encuentra en régimen de consulta pública el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Abarán y D. Pedro U. García Carrillo sobre cesión de equipamientos en UA-2 residencial Abarán.

Abarán a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

11000 Aprobada inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación (PGOU).

1.º) El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005 aprobó inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación (PGOU) para clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado

Residencial y Terciario-Turístico sito en la finca «Diputación de Tébar», el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.º) Información pública del Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1.302/1485, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el art. 15 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación (PGOU) para clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial y Terciario-Turístico sito en la finca «Diputación de Tébar».

Ambos anuncios podrán ser examinados, en los plazos establecidos en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

Águilas, 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

11159 Aprobar el avance de Planeamiento para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2005, acordó aprobar el avance de Planeamiento para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que tienen carácter «estructural», expediente n.º 1/05.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público por el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Albudeite a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Albudeite

11160 Bases de Selección para la provisión de cuatro plazas de auxiliares de ayuda a domicilio y dos plazas de limpiadoras como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición,

Visto el contenido de las Bases de Selección para la provisión de cuatro plazas de auxiliares de ayuda a domicilio y dos plazas de limpiadoras como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, para este Ayuntamiento.

Visto que en el Boletín oficial del Estado, número 173, de fecha 21/07/2005, fueron publicada las bases de la convocatoria, abriéndose por tanto al día siguiente el plazo de 20 días naturales para presentación de instancias, finalizando el día 10/08/05.

Visto que durante el plazo de presentación de instancias se han presentado en el registro General de la Corporación un total de cuatro solicitudes de participación en el proceso selectivo de dos plazas de limpiadoras y siete solicitudes de participación en el proceso selectivo de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el contenido de las Bases de selección.

Considerando que procede Resolución sobre admisión y exclusión de aspirantes a las pruebas selectivas, así como de la composición del Tribunal Calificador, esta Alcaldía

Resuelve

Primero. Aprobar la lista de admitidos de auxiliar de ayuda a domicilio:

Aspirantes admitidos

Nombre y apellidos	D.N.I.
Ascensión Lisón Peñalver	54.804.224
Rosa Rodríguez González	27.433.804
Sandra Barroso Ortigosa	77.472.043
Ana María García Somoza	50.316.648
Cecilia Peñalver Zapata	48.426.999
Damiá Serrano López	22.139.403
Catalina Sarabia Cerón	74.326.885
No hay excluidos	

Aprobar la lista de admitidos de limpiadoras:

Aspirantes admitidos

Nombre	D.N.I.
Cristina García López	34.817.027
Angeles Lisón García	74.319.576
Yolanda Cano Pozo	30.208.647
Dolores Zapata Almagro	74.319.567
No hay excluidos	

Segundo. Proveer para exposición de la lista de admitidos en el tablón de edictos de la Corporación, así como su publicación en el B.O.R.M., junto con la composición del Tribunal Calificador.

Tercero. Designar a los componentes del Tribunal Calificador

A) Auxiliar de Ayuda a Domicilio que estará integrando por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Joaquín Martínez García.

Suplente: D. Francisco Parada Peñalver.

Vocales:

Secretario y vocal 1.º:

Titular: D.ª M.ª del Carmen Asensio Sánchez.

Suplente. D. Antonio Martínez Sánchez.

Vocal 2º en representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D.ª Concepción Campoy Bernal.

Suplente: D.ª Dolores Abellón López.

Vocal 3.º Concejál designado por el Alcalde, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Titular: D. Luis Férez Peñalver.

Suplente: D. Andrés Izquierdo Peñalver.

Vocal 4.º Vocal designado conjuntamente por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Titular: D. Reyes Ramón Muñoz Ortiz.

Suplente: D. José Francisco Navarro Serrano.

B) Limpiadoras que estará integrado por los siguientes miembros:

Titular: D. Joaquín Martínez García.

Suplente: D. Francisco Parada Peñalver.

Vocales:

Secretario y vocal 1.º:

Titular: D.ª M.ª del Carmen Asensio Sánchez.

Suplente. D. Antonio Martínez Sánchez.

Vocal 2.º en representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D.ª Dolores Abellón López.

Suplente: D.ª Concepción Campoy Bernal.

Vocal 3.º Concejál designado por el Alcalde, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Titular: D. Luis Férez Peñalver.

Suplente: D. Andrés Izquierdo Peñalver.

Vocal 4.º Vocal designado conjuntamente por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Titular: D. Reyes Ramón Muñoz Ortiz.

Suplente: D. José Francisco Navarro Serrano.

Cuarta: Hacer pública la fecha y hora del comienzo del ejercicio de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que será el día siete de noviembre a las 10 horas en el salón de plenos de este Ayuntamiento de sito en C/Avda. de la Constitución n.º 2. Hacer pública la fecha y hora del comienzo del ejercicio de Limpiadoras, que será el día ocho de noviembre a las 10 horas en el salón de plenos de este Ayuntamiento de sito en C/ Avda. de la Constitución n.º 2.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en funciones D. Joaquín Martínez García, ante mí la Secretaria D.ª M.ª del Carmen Asensio Sánchez en Albudeite a ocho de septiembre de 2005.

EL Alcalde en funciones, Joaquín Martínez García.—
La Secretaria, Carmen Asensio.

Alguazas

11002 Adjudicación de contrato de obra pública. Expediente número Sub./04-CE. y Cultura.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: Sub./04-C.E.y Cultura.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Sustitución cubierta colegio público «Ntra. Sra. del Carmen».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 130.000, I.V.A. incluido

5.- Adjudicación

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Fecha: 28/07/05.

c) Contratista: «Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.»

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe Adjudicación: 130.000 €. I.V.A. incluido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alguazas, 30 de agosto de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Cartagena

11028 Decreto de ruina inminente.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 2/08/05 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de ruina inminente, de fecha 13/05/04 del inmueble sito en C/ Rosario 45 de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Rosario 45 de Cartagena.

Ref.^a Catastral: 8241848

Acto Administrativo: Alegaciones Cuenta de Gastos.

Expediente: RU2004/105.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 29 de agosto de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11030 Acuerdo de ejecución de sentencia.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de mayo de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José L. Navarro Bleda contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 25 de mayo y 30 de noviembre de 2001, en expediente de redelimitación de la U.A. 1 Peral Este.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario al siguiente interesado:

Ginés García Otón

En aplicación por lo dispuesto en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación al mencionado y para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente.

Cartagena, 12 de septiembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

10987 Ayudas al estudio.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1.022/2005 de fecha 6 de septiembre de 2.005 se convocan ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2005/2006, para alumnos de niveles obligatorios (Infantil, Primaria y Secundaria) que cursen estudios en los centros educativos de Cehegín. Los interesados pueden informarse de los requisitos y condiciones de las ayudas en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín antes del día 14 de octubre de 2005, fecha en la que finaliza el plazo para presentar las solicitudes.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 8 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

11143 Exposición pública de estudio de viabilidad preceptivo para la construcción de aparcamiento subterráneo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, el estudio de viabilidad preceptivo para la

construcción de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles entre la calle Numancia y Escultor José Planes, comprendiendo un tramo del Paseo, Plaza de las Cortes y un tramo de la Avda. José Antonio Camacho, se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

El mencionado estudio, se encuentra disponible para su examen, durante el plazo de exposición pública, en Departamento de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

11309 Proceso de selección para la provisión por oposición de tres plazas de Subalterno Notificador, como Funcionarios Interinos.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado las Resoluciones n.º 124/2005, de dieciséis de septiembre y n.º 127/2005, de treinta de septiembre, en las que aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso de selección de tres Subalternos Notificadores.

Lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ABELLÁN JULIÁ, Mª FELIPA	27.427.214-J
AGUILAR VILLA, Mª ANTONIA	77.522.063-B
ALCARAZ VÁZQUEZ, Mª DEL CARMEN	74.345.126-H
AYALA PATERNA, SONIA	52.818.988-V
BALLESTEROS MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	27.429.526-W
BERMÚDEZ SOLER, JOSÉ	34.785.011-H
BUITRAGO MORCILLO, CARMELO	77.705.166-B
BUITRAGO MORCILLO, JUANA	34.799.254-R
CAMACHO ORTÍZ, MARÍA	48.477.777-X
CAMACHO SÁNCHEZ, PATRICIA	48.450.303-K
CORREDOR HERNÁNDEZ, Mª ANGELES	77.524.826-Z
DE MAYA GARCÍA, MANUEL	48.483.561-K
EGEA CARRILLO, Mª ANTONIA	29.038.039-X
EGEA LUCAS, JOSÉ FRANCISCO	48.402.037-D
FERNÁNDEZ SALMERON, JUAN MANUEL	77.522.004-K
GABALDÓN DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	48.481.549-X
GABALDÓN DÍAZ, PASCUALA	77.518.554-K
GARCÍA MARÍN, ANA	77.718.459-X
GARCÍA MARÍN, VALENTÍN	48.500.243-M
GARCÍA RÍOS, ANTONIO	77.567.751-K

Apellidos y nombre	D.N.I.
GUARDIOLA AROCA, CONCEPCIÓN	74.338.255-R
GUARDIOLA PIÑERA, PASCUAL	29.038.466-T
HARO SALMERÓN, Mª ENCARNA	29.040.730-X
JIMÉNEZ CAMACHO, Mª DOLORES	27.440.789-H
LÓPEZ BAILÉN, MARÍA TRINIDAD	21.953.214-J
LÓPEZ RAMOS, JOSÉ LUIS	48.477.300-Q
LORENZO ISIDRO, ÁNGEL	29.037.623-P
LUCAS LUCAS, ANA MARÍA	77.518.821-N
LUCAS QUIJADA, JOSÉ	77.509.499-M
MANZANO DURÁN, LEANDRO	08.803.308-N
MARÍN GONZÁLEZ, JOSEFA	29.039.660-K
MARÍN RÍOS, ANTONIO	29.039.410-R
MARÍN SÁNCHEZ, ANTONIO	34.785.173-L
MARTÍNEZ BERMÚDEZ, ELISA ISABEL	77.569.768-Z
MARTÍNEZ GABALDÓN, PEDRO J.	34.836.974-R
MARTÍNEZ SERRANO, MARÍA ANGELES	77.708.008-R
MONTESINOS AYALA, MARÍA	74.338.087-V
MORENO MARÍN, TERESA	74.334.327-Y
MORENO RÍOS, AGUEDA	48.420.038-R
PALAZÓN MARÍN, ENCARNA	77.500.175-L
PEINADO MARTÍNEZ, ANTONIA	34.792.337-P
PENALVA GUARDIOLA, PEDRO	74.337.942-X
PIÑERA GIMÉNEZ, ANTONIA	29.039.533-D
RÍOS SAORÍN, FRANCISCO	77.708.153-P
RODRÍGUEZ CABALLERO, ANTONIA	77.567.967-F
RODRÍGUEZ PÉREZ, Mª DOLORES	77.500.158-W
ROJAS YELO, Mª DOLORES	29.038.483-V
ROS MARTÍNEZ, ENCARNA	77.500.159-A
RUIZ BRAVO, INMACULADA	77.706.728-D
RUIZ BRAVO, Mª DOLORES	48.430.244-H
SÁNCHEZ CARRASCO, RAMONA	77.515.616-G
SÁNCHEZ MOROTE, JOAQUÍN	77.519.178-R
TALÓN SÁNCHEZ, ANA	48.417.282-M
VILLA GARCÍA, MARÍA	77.711.132-C
VILLA ROJAS, NATIVIDAD	29.039.068-G
VILLA SAORÍN, JOSEFA	77.516.333-P
VILLEGAS MORCILLO, PILAR	77.708.067-Z

Excluidos: Ninguno.

Tribunal de Calificación.

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: M.ª Antonia Giménez Belló.

Secretario:

Titular: M.ª Antonia Rubio Martínez.

Suplente: José Antonio Lucas Juliá.

Vocales:

Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Piedad Martínez Rojas.

Concejal designado por la Alcaldía:

Titular: M.ª José García Parra.

Suplente: Ana Cobarro Pérez.

Representante de la Junta de Personal:

Titular: Antonio Ruiz Buendía.

Suplente: Jesús Lucas Penalva.

Lugar y fecha del 1.º ejercicio.- Plazo de subsanación.

El primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el miércoles día 26 de octubre, a las 19 horas, en el Colegio Público Jerónimo Belda, sito en C/ Santiago s/n (al lado del Cuartel de la Guardia Civil) de Cieza, concediéndose un plazo de 10 días, para la subsanación de posibles defectos de la lista provisional de admitidos y excluidos, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Consortio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Archena

10936 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2005.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de este Consorcio, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, el Presupuesto General para el año 2005, y transcurrido el plazo de exposición pública del mismo sin que se hayan producido reclamaciones de tipo alguno, se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

Estado de gastos

Cap.	Descripción	Importe
IV	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.900,00 €
V	Gastos financieros	100,00 €
VI	Inversiones reales	1.204.390,27 €
	Total	1.207.390,27 €

Estado de ingresos

Cap.	Descripción	Importe
IV	Transferencias corrientes	3.000,00 €
VII	Transferencias de capital	2.500,00 €
IX	Pasivos financieros	1.201.890,27 €
	Total	1.207.390,27 €

Archena a 15 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consorcio, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Fortuna

11164 Aprobación Estatutos del Consorcio de Televisión Digital de Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 2005, aprobó la constitución conjunta con los municipios de Murcia, Alcantarilla, Santomera, Beniel y Librilla del Consorcio de Televisión Digital de Murcia, así como los correspondientes Estatutos.

El expediente, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

11165 Anuncio licitación contrato ocupación de terrenos para explotación cantera de mármol, exp. n.º 28/2005/CAES.

Anuncio para licitación de contrato de ocupación de terrenos para explotación de cantera de mármol.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 28/2005/CAES.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Concesión para ocupación de terrenos en el monte de Utilidad Pública n.º 58, denominado «Puntales de Sánchez», paraje «Barranco del Sitio».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: diez años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Indemnización por la extracción del material: 18,00 euros por metro cúbico de mármol extraído. Se establece un volumen mínimo anual de extracción de 1000 m3, abonable por el concesionario al precio indicado, independientemente de que resulten efectivamente extraídos o no.

b) Canon por ocupación de los terrenos propiedad del Ayuntamiento: se fija en la cantidad mínima anual de 18.000,00 euros, mejorable al alza por los licitadores en sus ofertas.

5.- Garantías.

Provisional: 9.000,00 euros.

Definitiva: 18.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económica (Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Librilla**11035 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Mejora alumbrado calle Montalbán y otras».

4.- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. núm. 111 de 17-05-05.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de licitación: 112.867,00 euros (IVA incluido).

7.- Adjudicación.

a) Fecha: 27-06-2005.

b) Contratista: Urvisan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 86.433,54 euros.

Librilla, 8 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca**11041 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de septiembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato para «Enajenación de una parcela, con destino a equipamiento comercial, de propiedad municipal, sito en la ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca. Sub-parcela Núm. P-01», mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 165/2005.

2º. Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: «Enajenación de una parcela, con destino a equipamiento comercial, de propiedad municipal, sito en la ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca. Sub-parcela Núm. P-01»

B) Situación: Diputación de la Torrecilla, Ampliación n.º 2 Polígono Industrial de Lorca, Sector B-1 .

C) Superficie: 1,627,27 M2.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio base de licitación se cifra en la cantidad de 492.209,30 €, más los impuestos que procedan

5º.- Garantías:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Servicio de Contratación

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

11042 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de septiembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato para «Enajenación de una parcela, con destino a equipamiento comercial, de propiedad municipal, sito en la ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca. Sub-parcela Núm. P-02», mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 166/2005.

2º. Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: «Enajenación de una parcela, con destino a equipamiento comercial, de propiedad municipal, sito en la ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca. Sub-parcela Núm. P-02».

B) Situación: Diputación de la Torrecilla, Ampliación nº 2 Polígono Industrial de Lorca, Sector B-1 .

C) Superficie: 1,885,47 M2.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio base de licitación se cifra en la cantidad de 290.362,60 €, más los impuestos que procedan

5º. Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º. Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coïncida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Servicio de Contratación

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

11043 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de septiembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato para «Enajenación de una parcela, con destino a equipamiento comercial, de propiedad municipal, sito en la ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca. Sub-parcela Núm. P-04», mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 167/2005.

2º. Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: «Enajenación de una parcela, con destino a equipamiento comercial, de propiedad municipal, sito en la ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca. Sub-parcela Núm. P-04».

B) Situación: Diputación de la Torrecilla, Ampliación nº 2 Polígono Industrial de Lorca, Sector B-1 .

C) Superficie: 700 M2.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio base de licitación se cifra en la cantidad de 77.000,00 €, más los impuestos que procedan.

5º.- Garantías:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º Requisitos específicos del contratista:

- A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

- A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

- B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

- A) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Servicio de Contratación

- 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. Apertura de ofertas económicas.

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta
- C) Localidad: Lorca
- D) Fecha y hora:

- 1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

- 2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**11044 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de septiembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato para «Enajenación de una parcela, con destino a equipamiento comercial, de propiedad municipal, sito en la ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca. Sub-parcela Núm. P-05», mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 168/2005.

2º. Objeto del contrato:

- A) Objeto el contrato: «Enajenación de una parcela, con destino a equipamiento comercial, de propiedad municipal, sito en la ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca. Sub-parcela Núm. P-05».

- B) Situación: Diputación de la Torrecilla, Ampliación n.º 2 Polígono Industrial de Lorca, Sector B-1 .

- C) Superficie: 696,62 M2.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio base de licitación se cifra en la cantidad de 84.291,90 €, más los impuestos que procedan

5º. GARANTÍAS:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º. Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Servicio de Contratación

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º. Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Murcia**10947 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del PERI PC-Mc12 de Torre de Romo en parcela de equipamientos P-1 en Murcia.**

El Pleno del Excmo. de Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del PERI PC-Mc12 de Torre de Romo en parcela de equipamientos P-1 en Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia**10948 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 64 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para la delimitación de sectores con tolerancia residencial con adscripción de sistemas generales en la zona SC-CNO «Parque Científico Tecnológico».**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, el proyecto de modificación puntual n.º 64 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para la delimitación de sectores con tolerancia residencial con adscripción de sistemas generales, en la zona SC-CNO «Parque Científico Tecnológico», se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 15 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10949 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior junto a la rambla, en la Alberca.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2005, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior junto a la Rambla, en la Alberca, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 15 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10964 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector 7P-Pn4-1, «Primera etapa del parque de actividad económica del Norte. El Puntal, así como la división del sector ZP-Pn4 en los sectores ZP-Pn4-1 y ZP-Pn4-2.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan, Parcial del Sector ZP-Pn4-1, «Primera etapa del Parque de Actividad Económica del Norte. El Puntal», así como la división del Sector ZP-Pn4 en los Sectores ZP-Pn4-1 y ZP-Pn4-2.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Arianesmeg, S.L., don Antonio Conesa García, doña María Pilar Aguilar Muñoz, doña María Dolores Armero Martí, doña Estrella Carrillo Carrillo, don Manuel Reyes Ortiz Carrillo, don Natalio López Martínez, don Juan José López Cánovas, Exploraciones Barnuevo Sánchez S.L., don Antonio Guillén Hernández, don Pedro Fernández Jiménez, don Ginés Nicolás Serrano, doña M. Encarnación Hidalgo Moreno, Viviano Conesa Saura CB, Mediterráneo Hispa Group S.A., don Alfonso Guillén López y don Antonio Manuel González Belmonte.

N - Normas urbanísticas: Concepto y terminología**N.1.- Introducción.**

Las presentes normas urbanísticas determinan por cada uno de los distintos usos pormenorizados previstos en el Plan Parcial las condiciones a que han de sujetarse las futuras parcelaciones, en los siguientes aspectos:

- Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).
- Usos permitidos.
- Vuelos.
- Aparcamientos.
- Condiciones estéticas.
- Parcela mínima.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán asimismo a las disposiciones Generales del Plan General de Ordenación de Murcia, salvo en aquellas precisiones de carácter restrictivo, que se señalan en las Ordenanzas particulares del presente Plan Parcial.

N.2.- Normas de gestión de sistemas y plazos de actuación:**N.2.1.- calificación del suelo: Usos pormenorizados:**

- Uso global:
- Servicios, equipamientos colectivos y usos terciarios en general.
- Usos pormenorizados:

Parcelas edificables para usos comercial, oficinas y servicios profesionales, restauración, espectáculos y ocio, hospedaje, terciarios en general, equipamientos deportivos, docente y servicios de interés público y social, espacios libres de dominios y uso público, viales y aparcamientos.

- Parcelas edificables:
- Manzanas hoteleras, restauración, espectáculos y ocio.

Manzanas para usos terciarios en general.

Manzanas de equipamientos y servicios, parque deportivo y equipamientos lúdicos y comerciales.

Manzanas para bloques de oficinas y servicios.

Manzanas de espacios libres de dominio y uso público, viales y aparcamientos.

N.2.2.- Estudios de detalle:

Al estar definidas en su totalidad en el Plan Parcial las alineaciones de edificación y la ordenación de los volúmenes, los estudios de detalle, regulados por el Art. 120 L.S. R.M. Ley Regional del Suelo de la Región de Murcia y 65 del Reglamento de Planeamiento solamente podrán desarrollarse con la finalidad exclusiva de reajustar alineaciones, y completar en su caso la red de comunicaciones definida en los planees Parciales con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en los Estudios de Detalle. Todo ello siempre que no se aumente la ocupación de suelo por edificaciones ni la edificabilidad, y su ámbito comprenderá, como mínimo una manzana completa.

En este sentido podrá subdividirse, mediante vías peatonales de acceso, una manzana en dos o más parcelas.

N.2.3.- Parcelaciones y reparcelaciones:

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones de la L.S. R.M. en sus artículos 175 y concordantes, y del Reglamento de Gestión urbanística en sus artículos 71 a 130, y las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial.

N.3.- Normas de protección de valores culturales y ambientales.

Nos remitimos a las normas del P.G.O.U.

N.4.- Normas de urbanización, condiciones y niveles de calidad:

En los proyectos de urbanización correspondientes a las etapas de actuación en que se divide el sector que desarrolla el Plan Parcial, se tendrán en cuenta los requisitos fijados por el Art. 159 de la L.S. R.M. y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Así mismo, se tendrá en cuenta lo que para barreras exteriores determinan los artículos 5, 6, 12, 13, 15 y Disposición final de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Ley Regional 5/95 sobre Accesibilidad y las siguientes condiciones de cálculo:

- Abastecimiento:

Caudal = 15 litros/m² edificable. y día, consumidos en 8 horas/día.

Velocidad máxima = 1,2 m./seg.

Velocidad mínima = 0,5 m./seg.

Presión máxima = 60 m.c.a.

Tubería: Presión nominal = 20 atm.

Presión de servicio = 10 atm.

- Red Saneamiento:

Será unitaria, llevando el agua de lluvia a los colectores de desagüe existentes.

Pendiente mínima = 2/1.000.

Velocidad máxima = 4 m./seg.- / Velocidad mínima = 0,5 m./seg.

- Red de Electricidad:

Potencia instalada por habitante = 0,6 KW.

Locales comerciales = 100 vatios/m².

Equipamientos = 100 vatios/m².

Las conducciones serán subterráneas.

- Alumbrado:

Niveles de iluminación:

Calles 12 m. o más = 20 Lux/m² edificable.

Calles menores 12 m. = 15 Lux/m² edificable.

Calles peatonales= 10 Lux,

Las conducciones serán subterráneas.

N.3.- Normas de edificación:

N.3.1.- Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas:

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la Seguridad ciudadana.

N.3.2.- Condiciones generales de edificación volumen y uso:

Se cumplirán las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, salvo en aquellas cuestiones que, con carácter limitativo, se señalan en las Normas Urbanísticas particulares del presente Plan Parcial.

N.3.3.- Normas particulares de zona:

Normas urbanísticas de edificación:

1: Enclaves terciarios (T), de equipamientos (E) y servicios (S).

2: Parcelas de dotaciones: Equipamientos públicos (DE).

3: Parcelas de dotaciones: Espacios libres públicos (DV).

4: Viario (V).

Norma urbanística 1.- edificación usos terciarios, equipamientos y servicios: (T. E. S.).

1.1. Normas de edificabilidad:

Comprende las parcelas denominadas T.E. S. (TERCIARIO - EQUIPAMIENTOS - SERVICIOS) en los planos de Ordenación por tener en cuanto a usos características semejantes a las definidas por el P.G.O.U.

La superficie y edificabilidad es la definida en el «Anexo de Datos Numéricos» para cada una de las manzanas

«AE». En cualquier caso el Proyecto de Reparcelación fijará la edificabilidad exacta pudiendo tener una variabilidad de 0,8 a 0,2 respecto a la asignada aquí, siempre que la suma de las edificabilidades de las manzanas no supere la total del Sector y se cumplan los restantes parámetros, como ocupación, retranqueos, etc...

No obstante al ser muy variables e indeterminadas las condiciones que, al ser muchos propietarios puedan surgir del proyecto de REPARCELACIÓN, se establece EXPRESAMENTE que la EDIFICABILIDAD fijada para cada una de las MANZANA en el ANEXO NUMÉRICO y PLANO DE ORDENACIÓN podrá ser mediante ESTUDIO DE DETALLE trasvasada entre DOS o MÁS MANZANAS con la sola limitación de estar comprendida la variación entre más-menos el 20% y 80% y no sobrepase la EDIFICABILIDAD CONJUNTA de las manzanas afectadas.

1.2. Usos permitidos:

Eliminado el uso industrial y almacenes, para este Sector, dadas las características preponderantes de carácter lúdico - comercial de la principal instalación, parece conveniente fundir en una sola Ordenanza los usos Terciarios (Art. 5.19.2), de Equipamientos (Art. 3.6.1) y servicios (Art. 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5), en cuanto a Normativa de usos, capacidades edificatorias, requerimientos, etc... pasando a, prácticamente transcribir los de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Edificabilidad: La asignada en el plano de Ordenación, Anexo de Datos Numéricos y en su momento en la Cédula Urbanística.

Ocupación: 60% de la parcela neta.

Edificación: Exenta, en parcela mediana o grande.

Altura: Libre (la precisa en función del uso concreto).

Parcela mínima: 500 m².

Separación a linderos privados sobre rasante: Un cuarto de altura y mínimo de 3 m., salvo acuerdo entre las partes y previa ordenación volumétrica por Estudio de Detalle o Proyecto de Obras simultáneo que dé solución adecuada a la colindancia de la edificación. Bajo rasante 3 m.

Separación a calle: No precisa. No obstante y en base a las mediciones de ruido efectuadas en el viario existente y a las medidas preventivas tomadas en el entorno de la COSTERA NORTE como posible y futuro FOCO EMISOR de RUIDO se establecen en las siguientes manzanas, especificadas en los Planos de Ordenación, el retranqueo de 15 m. necesario para evitar las isófonas de ruido no toleradas. En general se RECOMIENDA un RETRANQUEO de 7 m.

Retranqueo de 15 m.:

Manzanas: AE1-AE2-AE3-AE4-AE5-AE6-AE7-AE8.

Manzanas: DE 1-DE2-DE3 .

En la manzana - EV3 - que ubica el TANQUE DE TORMENTA se colocará una PANTALLA ACÚSTICA al objeto de contabilizar el espacio verde resultante.

Indicados estos parámetros generales, transcribimos lo que sigue:

USOS TERCIARIOS (T).

Uso característico:

Comercial (se define en Servicios).

Instalaciones que requieran grandes locales: Exposición, taller y venta de automóviles, embarcaciones, etc...

Oficinas y Servicios profesionales (se define en Servicios).

Restauración, Espectáculo y Ocio (se define en Servicios).

Hospedaje (se define en Servicios).

Equipamientos (se define en Equipamientos).

Gasolinera y áreas de servicio:

a) Establecimientos específicamente dedicados al despacho de carburantes y afines. Pueden incorporar en la misma unidad funcional una pequeña superficie destinada a la venta minorista de productos de abastecimiento personal de carácter general, así como los usos accesorios al principal.

b) Su localización se admite en toda clase de suelos, de acuerdo a la regulación específica que en su caso se establezca. En suelo urbano no se implantarán en zonas de uso característico residencial y de equipamientos.

c) Áreas de servicios a las personas y a los vehículos, anexas a la red de carreteras. Pueden contar con gasolinera, taller de reparación de vehículos, playa de estacionamiento, área de descanso y recreo, restauración, hostelería y tienda de abastecimiento.

d) No se admite su localización en suelo de uso característico residencial.

Garaje en sótano (O.O.M.M.).

USOS SERVICIOS (S).

Generales:

-1.- Comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, servicios técnicos y profesionales, y similares.

Específicos:

-2.- Este uso característico comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Comercio: Es aquel servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, o a prestar servicios a los particulares.

b) Oficinas y Servicios profesionales: Es aquel servicio que corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativos, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las

empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente.

c) Restauración: Es aquel servicio destinado a ventas de comidas y bebidas para consumo directo en el local.

d) Espectáculos y Ocio: Es aquel destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas, en ocasiones, de espectáculos, tales como discotecas, salas de fiesta, clubs nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en que se practiquen juegos de azar.

e) Hospedaje: Es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas.

-3.- Condiciones particulares del Uso Comercial.

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

a) Centros Terciarios Integrados: Constituyen grandes conjuntos terciarios, con una superficie superior a los 30.000 m². que suelen integrar una importante oferta comercial (en grandes superficies y comercio de detalle); recreativa (salas de fiesta, atracciones diversas) y de restauración, configurando por tanto espacios integrados y abiertos de carácter urbano de altísima intensidad y diversidad de relaciones, configuradoras de muy importantes niveles de centralidad.

b) Grandes establecimientos: Son aquellos de gran dimensión dedicados al abastecimiento general o especializado a las familias y hogares, que operan bajo una misma firma comercial. La organización y articulación interna de su espacio tiene carácter privado. Tienen una superficie de venta de más de 2.500 m².

c) Comercio local: Establecimientos comerciales de carácter general o especializado con superficie de venta al público inferior a 2.500 m².

-3.1.- Superficies de venta:

A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagan referencia a la superficie de venta, esta dimensión se entenderá como la suma de la superficie útil de todos los locales en los que se produce el intercambio comercial o en los que el público accede a los productos, incluidos bares y restaurantes si existiesen en el interior del establecimiento o agrupaciones locales. Se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, almacenes no visitable por el público, zonas de carga, descarga y aparcamiento de vehículos y otras dependencias de acceso restringido.

-3.2.- Aparcamientos:

En los supuestos de los apartados a) y b) se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 50 m². de superficie. En todos ellos se dispondrán de espacio privado para carga y descarga. En los del apartado c), una plaza por cada 100 m². de superficie en nuevos edificios.

-4.- Condiciones particulares de las Oficinas y Servicios profesionales.

Comprende los usos desarrollados en oficinas de servicios diversos, los que en atención al mercado que sirven y a los condicionamientos ambientales y urbanísticos de implantación que se derivan del mismo se han de diferenciar en:

a) Oficinas y despachos colectivos de Servicios personales y generales: Comprende actividades de servicios a las personas, familias y empresas que suponen amplia frecuentación de público, y requieren por tanto favorables condiciones de accesibilidad (Agencias de viajes, oficinas bancarias, agencias inmobiliarias, registros, academias y centros de formación técnica, y similares). Se han de localizar en bajos o primera planta, excepto que lo hagan en edificios destinados, como uso exclusivo o dominante a oficinas.

b) Despachos profesionales y servicios equivalentes: Podrán localizarse en edificios residenciales, en cualquier planta, siempre que la superficie dedicada a la actividad profesional sea inferior a 300 m². Si contaren con acceso independiente no se aplicará esta limitación.

-5.- Usos de Restauración, Espectáculo y Ocio.

a) Comprende salas de reunión (actividades de relación, acompañada en ocasiones de espectáculo, cafés, salas de fiesta y baile, juegos recreativos, bingos y otros juegos de azar); bares y establecimientos para consumo de bebidas y comidas; y para el desarrollo de actividades de espectáculo (cines, teatros,...).

b) Las instalaciones cumplirán el Reglamento de Espectáculos Públicos en vigor; así como las Condiciones de Protección contra Incendios. Salvo en edificios de uso exclusivo, se localizarán en plantas bajas y primera planta que cuente con acceso interior desde la baja, cumpliendo el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 3.3.4.

c) En nuevos edificios de uso exclusivo, será obligatorio disponer de una plaza de aparcamiento por cada 25 m². construidos.

- 6.- Usos de Hospedaje.

a) Comprende los usos propios de la provisión de alojamiento mediante pago, para estancias cortas o de temporada, en hoteles, apartahoteles, moteles y posadas; así como también los servicios asociados al hotel (restaurante, salas de conferencia, y similares).

b) Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada habitación.

- USOS EQUIPAMIENTO (D).

-1.- Es aquel que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, así como para proporcionar los servicios administrativos básicos.

-2.- Comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Deportivo, que comprende la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

b) Docente, que abarca la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación.

e) Servicios de interés público y social, que comprende, a su vez, los siguientes usos:

- Sanitario, consistente en la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio o con hospitalización. Se excluyen los que se presten en despachos profesionales de superficie inferior a 300 m². construidos.

- Cultural, consistente en la conservación, recreación y transmisión de conocimientos y la estética tales como bibliotecas, museos, salas de exposición, etc...

Norma urbanística 2.- Equipamientos de interés público (de).

2.1.- USOS:

El marcado carácter y lúdico del Sector no parece recomendar la necesidad de reservar para dotaciones sociales una parcela, por lo que proponemos dos usos Deportivo y cultural, de entre los mencionados en el Art. 3.6.1.

2.2.- EDIFICABILIDAD:

La que fija el P.G.O.U. para equipamientos de ámbito local (DE) en suelo urbano es de 2 m²./m²., siendo esa edificabilidad la que adoptamos.

2.3.- OTROS PARÁMETROS:

El resto de los parámetros son los generales de la Ordenanza 1.

Norma urbanística 3.- Espacios libres (IV);

3.1.- Edificabilidad:

Será nula. Podrá albergar el tanque de tormenta en el subsuelo, tratando debidamente su superficie como espacio peatonal y diseño adecuado al entorno.

3.2.- Plantaciones:

Se tenderá a especies autóctonas o asimiladas, adaptadas a las condiciones hídricas de sequía.

Se estará en todo a las O.O.M.M. del P.G.O.U. de Murcia y disposiciones complementarias que le afecten.

Se adjunta a este Plan Parcial, como Anexo, un Estudio de Incidencia Ambiental que se refiere al influjo que los ruidos de la Autovía tienen sobre la Urbanización.

La edificabilidad, queda distante del trazado de isófonas máximas tolerables, 70 decibelios de día y 0,60 de noche.

Los Espacios Libres y zonas deportivas se proyectan fuera de la influencia de ruidos en los niveles no tolerables, se establecerán medidas correctoras si en algún punto se vieran bajo dicha influencia.

Norma urbanística 4.- Viario (V):

Se proyecta un viario principal que procura los accesos a las manzanas. El posible viario interior de las mismas, aun siendo de régimen privado, cede el uso público en superficie.

El desglose es el siguiente (ver «Anexo numérico»):

Calzadas y aceras:	89.542 m ²
Aparcamientos: Ud. (5 x 2,20 m	<u>26.434 m²</u>
	115.975 m ²

Los Sistemas Generales adscritos al Sector se integran, en su totalidad, en el Sistema General Viario del Plan General, siendo parte del trazado de la Avenida de la costera Norte y banda de protección y/o ampliación de la Avenida Juan de Borbón. La superficie es de 54.783 m²., por lo que el Sistema Viario del ámbito de actuación que desarrolla este Plan Parcial es de 170.758 m².

2.690 aparcamientos en el viario y en parking público, superan los correspondientes a 1/100 m². Const.

La Norma urbanística 1 fija para cada uso pormenorizado el número de aparcamientos que se mueve en una banda de 1/100 m². Const. hasta 1/25 m². Const. en función de uso, quedando allí perfectamente determinado.

Los proyectos correspondiente de edificación deberán proyectar el número de plazas precisas en función de los estándares fijados para cada uso concreto, en el interior de las parcelas adscritas a cada edificio, o en parcela independiente, proindivisa o no, pero que, en cualquier caso, acoja el número de plazas de aparcamientos precisas para el conjunto de edificios a los que sirve; de este número de aparcamientos se deducirá el proyectado como de acceso y uso público para cumplir lo establecido en el Art. 106 de la L.S.R.M. de 1/100 m². Const.

Se proyectan 55 aparcamientos para minusválidos. La dimensión de las plazas de aparcamientos y calles de circulación, señalización vertical, horizontal, iluminación, etc... cumplirán las Normas y O.O.M.M. al respecto, y muy especialmente el número porcentual y dimensiones de plazas para minusválidos.

En todo caso se cumplirá el artículo 7 del anexo del Reglamento de Planeamiento.

Los accesos al interior de cada parcela y/o manzana podrán hacerse por el punto más adecuado, tanto para el vial correspondiente como para el parking, justificándose la solución adoptada atendiendo especialmente a:

a) Ubicación de acceso al parking y salida del mismo en función de la situación más favorable al tráfico del viario principal proyectado en el Plan Parcial.

b) Atención especial a la fluidez de entrada y salida de usuarios.

e) Claridad y sencillez en la comprensión de los flujos circulatorios interiores relacionados con los exteriores.

d) El número de aparcamientos públicos suprimidos por los accesos deberán ser incrementados en el interior de las parcelas.

e) Los parkings serán de uso público, libre y gratuito, para vehículos de usuarios, pudiendo disponerse en el interior de las parcelas aparcamientos de dimensiones especiales y adecuados a vehículos de transporte colectivo. La equivalencia para el computo general será:

Número de asientos/4 = Número de plazas para coches.

Norma urbanística 5.- Centros de transformación:

Los Centros de Transformación tendrán una altura máxima de 3,50 m. Todas las entradas y salidas de cableado serán subterráneas.

La superficie total será de 30 m² y el tratamiento de fachadas será noble y acorde con el entorno en que se sitúe:-

El entorno se tratará con arbolado o en su defecto jardinería y rocalla.»

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11031 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesiedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-CH-5, Churra (Expte. 1062GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 4 de mayo de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesiedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-Ch-5, Churra», presentado a esta Administración por Gestión de suelo y Naves 04, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquéllo en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 6 de septiembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

11169 Aprobación inicial del documento de distribución de costes entre los diferentes sectores afectados por las obras del colector de aguas residuales de Guadalupe y Senda de Granada así como de aliviadero de Guadalupe y La Ñora. (Gestión-Compensación: 0433GC02).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2005, se ha aprobado inicialmente el documento de distribución de costes entre los diferentes sectores afectados por las obras incluidas en el Proyecto de Colector de Aguas Residuales de Guadalupe y Senda de Granada así como de aliviadero de Guadalupe y La Ñora, realizado por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamientos de Murcia, S.A., en función de las superficies de los sectores afectados. Asimismo, se reconoce el derecho de reintegro de los costes aprobados a favor de aquellos promotores que en ejecución de las obras asuman el pago de cantidades superiores a las que con arreglo a la distribución aprobada les correspondan.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Plza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

11008 Anuncio de licitación de obras.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante CONCURSO de la obra «construcción del integral de atención al inmigrante», subvencionada por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Plazo de ejecución: Seis meses

Lugar de ejecución: Calle Doctor Caballero, 10 esquina a Calle Félix Rodríguez de la Fuente de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 105.872,77 euros.

Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 240 euros.

Garantías:

Provisional.- Se fija en la cantidad de 2.117,45 euros, y se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente. Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 5º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente, obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas, hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, Nº 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10.

Puerto Lumbreras a 14 de septiembre 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

11087 Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos, en el apartado correspondiente a prestación de Actividades Culturales, Escuela Municipal de Música.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2005, sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos, en el apartado correspondiente a prestación de Actividades Culturales, Escuela de Música; queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia y, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo antecitado, con el texto íntegro de la correspondiente modificación de la ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor.

Parte dispositiva del acuerdo de fecha 21 de julio de 2005.

Primero.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo, y en especial, para declarar mediante decreto, el cumplimiento de los requisitos necesarios para dar por aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 21 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Texto íntegro de la modificación aprobada

4.- Precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música:

-Primer Ciclo-Música y Movimiento I y II (4 y 5 años)
1 asignatura.

Apertura de expediente (alumnos de nuevo ingreso): 20 €

Matrícula (un único pago anual): 50 €

Precio por asignatura: 10 €/mes (10 pagos, septiembre a junio).

-Segundo Ciclo- Iniciación I y II (6 y 7 años) (2 asignaturas)

Apertura de expediente (alumnos de nuevo ingreso): 20 €

Matrícula (un único pago anual): 50 €

Precio por asignatura: 10 €/mes (10 pagos, septiembre a junio).

-Tercer Ciclo- 1.º y 2.º (8 y 9 años) (2 asignaturas)

Apertura de expediente (alumnos de nuevo ingreso): 20 €

Matrícula (un único pago anual): 50 €

Precio por asignatura: 10 €/mes (10 pagos, septiembre a junio).

-Cuarto Ciclo- 3.º y 4.º (10 y 11 años) (4 asignaturas)

Apertura de expediente (alumnos de nuevo ingreso): 20 €

Matrícula (un único pago anual): 50 €

Precio por asignatura: 6,25 €/mes (10 pagos, septiembre a junio).

Los hijos de familias numerosas tendrán una reducción del cincuenta por ciento, en los precios de todos los servicios de la Escuela Municipal de Música.

Vigencia: Esta modificación de ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 21 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

10980 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Reposición de abastecimiento en el camino Molino del Chirrete (Fase I) de San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 98, de 30 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 109.115,76 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2005.

b) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 103.659,00 euros.

En San Pedro del Pinatar a 11 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

10981 Adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de desratización, desinfección y desinsectación del término municipal de San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 144, de 25 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

34.083,53 euros anuales.

5. Adjudicación

a) Fecha: 5 de agosto de 2005.

b) Contratista: Rafaela Belmonte Nortes.

c) Importe de la adjudicación: 33.950,00 euros anuales.

En San Pedro del Pinatar, 5 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

10982 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Reposición de la red de saneamiento en C/ Núñez de Arce de San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 98, de 30 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.860,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2005.

b) Contratista: AGROMASÁN, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 74.695,80 euros.

En San Pedro del Pinatar a 11 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

11006 Aprobado inicialmente el cambio de sistema de gestión urbanística, de cooperación a compensación, de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector «I».

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 172 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/ 2001, de 24 de abril, en relación con el art. 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2005, ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de gestión urbanística, de cooperación a compensación, de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector «I», así como los Estatutos de la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación, otorgando a los propietarios plazo de veinte días hábiles para la presentación de sugerencias o alegaciones a los mismos, así como posibilidad para incorporarse sine die a la misma.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehusen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso

administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 8 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Yecla

11001 Aprobada Ordenanza General de Sanidad e Higiene.

Aprobada inicialmente la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del municipio de Yecla, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2005.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 169, de 25 de Julio de 2005, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada Ordenanza, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE DEL MUNICIPIO DE YECLA

Exposición de motivos

El Artículo 43 de la Constitución Española, comprendido dentro del capítulo III, referido a los «principios rectores de la política social y la económica», reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud. Derecho que para ser efectivo, requiere por parte de los poderes públicos la adopción de las medidas idóneas para satisfacerlo.

Por ello constituye un auténtico deber de las Administraciones Públicas, dar una solución a aquellos problemas de carácter sanitario susceptibles de atentar contra ese derecho, haciéndose necesario un desarrollo

de acciones preventivas para garantizar la salud de los ciudadanos.

La presente Ordenanza pretende proteger la salud pública de los ciudadanos de Yecla atendiendo aquellos problemas sanitarios que puedan afectar a su bienestar general, tales como la falta de higiene en edificaciones, solares u otras instalaciones, con la finalidad de preservar el derecho a la protección de la salud y mejorar su calidad de vida.

La necesidad de esta Ordenanza viene determinada por la ausencia de regulación legal específica en determinadas situaciones susceptibles de influir negativamente en la sanidad, seguridad y bienestar de los habitantes de Yecla y que dada la carencia de previsión legal específica, solo pueden ser controladas y corregidas al amparo de una serie de disposiciones de carácter genérico y por tanto insuficientes para conseguir el mantenimiento de unas mínimas condiciones de salubridad, higiene y seguridad pública.

El conjunto de esta Ordenanza tiene su apoyatura legal en dichas disposiciones, dando cobertura a su elaboración y cuyos principios generales inspiran el presente texto legal.

En este sentido la Ley General de Sanidad, en sus principios generales establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a la prevención de las enfermedades. Entre estas actuaciones se recogen las siguientes:

- Vigilancia sanitaria y adecuación a la salud del medio ambiente en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la vivienda

- Promoción y mejora en la armonización funcional que exige la prevención y lucha contra las zoonosis

- Consideración y especial atención a la sanidad ambiental.

- Elaboración y ejecución junto con otros departamentos de legislación sanitaria sobre aguas, alimentos, vivienda y urbanismo, medio escolar y deportivo, medio laboral, lugares, locales e instalaciones de esparcimiento público y cualquier otro aspecto del medio ambiente relacionado con la salud.

La Ley General de Sanidad, en su artículo 42, y la Ley de Salud de la Región de Murcia, en su artículo 7, contemplan las competencias de los Ayuntamientos así como las responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios.

Asimismo, en la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a pesar de su carácter eminentemente urbanístico, establece en su artículo 92, como deber de los propietarios, que éstos tienen la obligación de mantener sus terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Finalmente, todo ello exige la previsión de un régimen sancionador que se adecúe a las circunstancias especiales de cada caso al efecto de favorecer el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias contenidas en este texto legal y garantizar, en definitiva, una correcta defensa de la salud pública. El sistema de infracciones y sanciones de aplicación será el establecido en el Capítulo VI del Título I de la Ley General de Sanidad y normas que la desarrollen y complementen.

Capítulo 1

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1

La presente ordenanza tiene por objeto regular, en el ámbito de las competencias municipales, ciertas actividades, situaciones e instalaciones que son susceptibles de influir en la sanidad del municipio de Yecla, con el fin de preservar y mejorar el derecho a la protección de la salud, la calidad de vida y la atención a los ciudadanos, así como el medio ambiente.

Artículo 2

Todos los habitantes del término municipal de Yecla así como los vecinos de otros municipios que posean bienes en Yecla están obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza, acuerdos corporativos de carácter general y Bandos de Alcaldía, así como a colaborar con la Autoridad Municipal cuando sean requeridos en cumplimiento de alguna disposición contenida en el Ordenamiento vigente.

Capítulo 2

Condiciones higiénico-sanitarias de las edificaciones

Artículo 3

Todas las viviendas deberán mantenerse en condiciones adecuadas de salubridad, limpieza y ornato público, no pudiendo provocar riesgos para la salud, molestias ni perjuicios a sus usuarios ni al resto de ciudadanos.

Artículo 4

1. Las comunidades de propietarios o los propietarios individuales o quienes habiten los inmuebles, están obligados a mantener limpios los patios de luces, patios o manzanas o cualesquiera otros elementos o zonas comunes.

2. Los propietarios de los edificios, fincas, viviendas y establecimientos, o sus moradores, están obligados a mantener limpias las fachadas, los rótulos de numeración de las calles, las medianeras descubiertas, las entradas, las escaleras de acceso y, en general, todas las partes del inmueble que sean visibles desde la vía pública.

3. El Ayuntamiento, en los supuestos recogidos en los apartados anteriores, y previo trámite de audiencia a los interesados, les requerirá para que en el plazo que se les señale realicen las obras u operaciones necesarias.

4. El incumplimiento de lo ordenado determinará de forma inmediata la aplicación de la sanción correspondiente, por falta de limpieza, higiene y salubridad en los elementos o partes del inmueble.

Artículo 5

Queda prohibida la cría de animales de corral, animales de abasto y équidos, en el interior de viviendas, parcelas, fábricas y solares del núcleo urbano de Yecla. La cría doméstica de otros animales, tanto en suelo urbanizable como no urbanizable, así como la tenencia de los mismos, quedará condicionada a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable, de carácter estatal o autonómico, así como a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Yecla.

Artículo 6

Se establecen las siguientes limitaciones con respecto al número de determinados animales en una misma vivienda en el núcleo urbano:

- a) Perros: Hasta cinco unidades.
- b) Gatos: Hasta cinco unidades.
- c) Aves de recreo y ocio: Hasta veinte unidades.

Para superar dichas limitaciones deberá obtenerse una autorización administrativa expresa por parte del Ayuntamiento, la cual será expedida desde la Concejalía de Sanidad, atendiendo a criterios de idoneidad de instalaciones, número de animales, circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos sanitarios y a la inexistencia de molestias para los vecinos.

Artículo 7

En el caso de presencia de cualquier plaga de insectos, parásitos o vectores de salud pública, susceptibles de constituir un foco de insalubridad o provocar molestias al vecindario, el propietario deberá proceder a realizar los tratamientos preventivos o de choque necesarios para la eliminación de los mismos y evitar riesgos para la salud pública y sanidad ambiental.

Capítulo 3

Condiciones sanitarias de los lugares de pública concurrencia

Artículo 8

A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza se entiende por lugar de pública concurrencia, los centros de higiene personal (peluquerías, institutos de belleza y otros servicios de estética o similares), los hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico-deportiva, los centros de ocio y recreo y los establecimientos que realicen actividades y presten servicios relacionados con la salud personal y que no estén catalogados como centro sanitario.

Artículo 9

Los locales donde se realicen cualquiera de las actividades contempladas en el artículo anterior estarán limpios, desinfectados y en buen estado de conservación. Las paredes y suelos serán de materiales lisos e impermeables, de fácil limpieza y desinfección. El mobiliario estará en buenas condiciones de conservación, será de material lavable y resistente a la corrosión.

La ventilación será natural o forzada, apropiada a la capacidad y volumen del local según la finalidad a que se destine. La iluminación será natural o forzada, ajustándose ambas a las respectivas legislaciones vigentes.

Al menos una vez al año y siempre que sea necesario, se realizará una desinsectación y desratización de los locales, por empresa y con productos autorizados, tratamiento que quedará acreditado mediante la certificación correspondiente.

Artículo 10

Dispondrán de un armario botiquín de primeros auxilios, debidamente dotado y situado en un lugar accesible.

Artículo 11

Cuando se presten atención indistinta a hombres y mujeres, se requerirán servicios higiénicos con separación de sexos. Dichos servicios estarán provistos de ventilación natural o forzada, inodoro con papel higiénico y lavamanos correctamente dotado de jabón líquido, toallas de un solo uso o generador de aire y mezcla de agua fría y caliente. Los aseos femeninos dispondrán de cubo higiénico en la zona del inodoro.

Los servicios higiénicos estarán dotados de vestuarios, taquillas, duchas y otros elementos necesarios, en aquellos lugares o centros, que por los servicios que prestan a sus clientes o usuarios, sean indispensables para una correcta higiene y limpieza.

Artículo 12

El personal que desempeñe cometidos en cualquiera de los lugares que se regulan en este capítulo, estará capacitado y convenientemente formado en cada uno de los cometidos a realizar. Formación que deberá acreditarse mediante la titulación correspondiente.

Vestirá durante el trabajo ropa y calzado de uso exclusivo (excepto en los casos que la inspección no lo considere estrictamente necesario), que se mantendrá en todo momento con la debida pulcritud y limpieza. No fumará, comerá, beberá o realizará cualquier otra práctica no higiénica en la zona de trabajo.

En el caso de padecer enfermedad infecto-contagiosa, será apartado del puesto de trabajo mientras persista el riesgo de transmisión de enfermedad. Las heridas y lesiones cutáneas se protegerán con vendajes impermeables o se abstendrá de realizar actividades en contacto directo con los clientes o usuarios.

Capítulo 4

Condiciones sanitarias de los solares

Artículo 13

Los propietarios de solares y terrenos de cualquier tipo, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 14

Queda prohibido tener en solares y terrenos cualquier tipo de residuo, incluyendo residuos sólidos urbanos, escombros, residuos industriales, residuos de centros sanitarios o residuos catalogados como especiales (muebles, enseres, chatarras, vehículos fuera de uso, cadáveres de animales, estiércol, etc.).

Artículo 15

Los solares deberán estar carentes de maleza y libros de plagas, debiendo adoptar el propietario las medidas adecuadas para evitar las mismas y proceder anualmente a su desratización y desinsectación mediante tratamiento por empresa debidamente autorizada por la Administración competente en la materia.

Capítulo 5

Balsas de riego

Artículo 16

Los propietarios de balsas de riego deberán mantenerlas en condiciones de salubridad, libres de larvas de mosquitos o cualquier otra plaga, adoptando las medidas necesarias para evitar su presencia y proliferación.

Artículo 17

A los anteriores efectos, los propietarios deberán inscribirse en el Registro Municipal de Balsas de Riego del Excmo. Ayuntamiento, cuya puesta en funcionamiento coincidirá con la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Los propietarios deberán facilitar los correspondientes datos relativos a ubicación, titularidad, capacidad y persona responsable de contacto para su debida inscripción en el Registro. Cualquier variación de los datos registrados deberá ser comunicada por los interesados en el plazo máximo de 15 días desde que se produzcan.

Artículo 18

Si por parte de los inspectores municipales se detectara la presencia de larvas de mosquitos en las balsas, el Ayuntamiento instruirá el correspondiente expediente concediendo un plazo al propietario para la adopción de las medidas y tratamientos necesarios para garantizar su control y eliminación.

Capítulo 6

Piscinas privadas, estanques, fuentes y similares

Artículo 19

Los propietarios de piscinas, estanques, fuentes y similares, deberán mantener las mismas libres de

larvas de mosquitos y cualquier otra plaga, adoptando para ello las medidas necesarias para evitar su presencia y proliferación.

Artículo 20

Si se detectara por parte de los inspectores municipales la presencia de cualquier plaga de insectos, parásitos u otros vectores transmisibles de enfermedad en una zona cercana a estas instalaciones y/o la presencia de larvas de mosquitos en las mismas, se instruirá el correspondiente expediente concediendo un plazo al interesado para adopción de las medidas necesarias para garantizar su eliminación y nueva aparición.

Artículo 21

Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en caso de incumplimiento por los propietarios, la ejecución subsidiaria de los trabajos a que se refieren los artículos 13 y 15 de la presente Ordenanza. Iniciada dicha prestación por la Administración municipal no se interrumpirá la misma aún cuando el obligado manifieste su propósito de realizar las prestaciones incumplidas.

Capítulo 7

Depósitos de abastecimiento de agua y aljibes

Artículo 22

Tendrán la consideración de depósitos de abastecimiento de agua para consumo humano, aquellos cuya finalidad sea disponer de reservas de agua, de ámbito particular (vivienda unifamiliar) o de ámbito colectivo (edificios, comunidades de vecinos, urbanizaciones y similares).

Se entiende por agua de consumo humano todas aquellas aguas, ya sea en su estado original, ya sea después del tratamiento, utilizadas para beber, cocinar, preparar alimentos, higiene personal y para otros usos domésticos, sea cual fuere su origen e independientemente de que se suministren al consumidor a través de redes de distribución públicas o privadas, de cisternas, de depósitos públicos o privados.

Artículo 23

Tendrán la consideración de aljibes, los depósitos para recogida y almacenamiento de agua de lluvia. Los aljibes sólo podrán tener ámbito particular, quedando prohibido su uso para colectividades.

Artículo 24

A fin de garantizar la salubridad y seguridad de las personas, los depósitos de abastecimiento de agua para consumo humano, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Serán fácilmente accesibles para su limpieza y desinfección.

b) No se ubicarán en lugares susceptibles de sufrir contaminación (cocheras o garajes de vehículos o similares).

c) Deberán situarse por encima del nivel del alcantarillado, estando siempre tapados y dotados de un desagüe de fondo que permita su vaciado total, su limpieza y desinfección.

d) Los productos y materiales de fabricación de los depósitos que estén en contacto con el agua de consumo humano, así como el conjunto de tuberías, conexiones y aparatos utilizados en la instalación, no transmitirán al agua sustancias o propiedades que contaminen o empeoren su calidad y supongan un riesgo para la salud de sus consumidores.

e) Deberán, en todo caso, cumplir con la normativa específica aplicable en materia de aguas de consumo humano.

Artículo 25

El propietario o titular de los depósitos vigilará de forma regular la situación de la estructura, elementos de cierre, válvulas, canalizaciones e instalación en general. Así mismo, realizará de forma periódica la limpieza de los mismos con productos debidamente autorizados. Dicha limpieza deberá tener una función de desincrustación y desinfección, finalizando la misma mediante aclarado con agua.

Artículo 26

El autocontrol de la calidad del agua de consumo humano de los depósitos de abastecimiento de agua será responsabilidad de los titulares de los mismos o de la persona o entidad responsable que se designe.

La calidad sanitaria del agua así como de las instalaciones que permiten su suministro se adecuarán a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, o normativa que en el futuro desarrolle, modifique o sustituya dicho Real Decreto.

Capítulo 8

Ordenes de ejecución

Artículo 27

El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución de las medidas necesarias para conservar las condiciones de salubridad adecuadas.

A tal fin, concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo razonable para que procedan al cumplimiento de lo acordado, en los términos establecidos en la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo sin haber ejecutado las actuaciones ordenadas, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, con cargo al obligado, a través del procedimiento previsto en la legislación general sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Capítulo 9

De las infracciones y sanciones

Sección primera: Infracciones.

Artículo 28

Podrán ser sancionadas por los hechos constitutivos de infracción las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

Tendrán la consideración de personas responsables las que, por cuenta propia o ajena, ejecuten la actividad o conducta infractora, así como las que sean titulares o promotores de la actividad que constituya u origine la infracción.

A los efectos de la presente Ordenanza las infracciones se califican como leves, graves y muy graves. Se reputará como infracción las acciones u omisiones que contravengan las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como el incumplimiento de los mandatos de adopción de medidas higiénico-sanitarias impuestos por la Administración Municipal.

La graduación de las infracciones se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Riesgo para la salud.
- Cuantía del eventual beneficio obtenido.
- Grado de intencionalidad.
- Gravedad de la alteración sanitaria y social producida.
- Generalización de la infracción.
- Reincidencia.

Se entenderá por reincidencia la comisión de dos infracciones de la misma calificación en el periodo que se determine.

a) Serán infracciones leves:

b) Las cometidas por simple negligencia o irregularidad, siempre que la alteración o riesgo sanitario producido fuere de escasa cantidad o sin trascendencia directa para la salud pública.

c) El incumplimiento de cuantas obligaciones o prohibiciones se establecen en la presente Ordenanza cuando no puedan ser calificadas como infracciones graves o muy graves.

d) Serán infracciones graves:

1. Las cometidas por simple negligencia o irregularidad siempre que la alteración o riesgo sanitario produzca daños efectivos para la salud o los intereses de los ciudadanos.

2. El incumplimiento de los requerimientos específicos que formulen las autoridades sanitarias siempre que se produzcan por primera vez.

3. La resistencia a suministrar datos, facilitar información o prestar colaboración a los servicios municipales de inspección y control.

4. Las que se produzcan por la falta de controles y precauciones exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate.

5. La reincidencia en la comisión de dos infracciones leves en el último año.

e) Serán infracciones muy graves:

a) Las que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca riesgo o daño grave para la salud o los intereses de los ciudadanos.

b) El incumplimiento reiterado de los requerimientos específicos que formule la autoridad sanitaria municipal.

c) La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a los servicios municipales de inspección y control.

d) La resistencia, coacción, amenaza, represalia, desacato o cualquier otra forma de presión ejercida sobre la autoridad sanitaria municipal o sus agentes.

e) La reincidencia en la comisión de dos faltas graves en los últimos cinco años.

Sección segunda: Sanciones y procedimiento sancionador.

Artículo 29

Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multa de acuerdo a la siguiente graduación:

- 1) Infracciones leves: Hasta 750 euros
- 2) Infracciones graves: Hasta 1.500 euros
- 3) Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

Artículo 30

No tendrá carácter de sanción, la repercusión de los costes de las ejecuciones subsidiarias realizadas

por el Excmo. Ayuntamiento, así como tampoco la imposición de las medidas higiénico-sanitarias que, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza, considere necesario adoptar la Administración Municipal.

Artículo 31

Corresponderá a la Alcaldía la incoación de los expedientes sancionadores correspondientes y la imposición de las sanciones que correspondan en relación a las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente Ordenanza.

El procedimiento para la imposición de las sanciones se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Disposición transitoria primera

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ordenanza, se fija un periodo transitorio de seis meses para que los propietarios de animales que superen el límite máximo establecido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza soliciten la correspondiente autorización administrativa a la que se refiere el citado artículo.

Disposición transitoria segunda

En el plazo máximo de un año, a contar desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, los propietarios de balsas de riego deberán inscribirse en el Registro contemplado en el artículo 17.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla a 1 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

11034 Notificación de resolución.

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Expt.: 22/05

Acta: 4/05

Empresa: Juan M. Hernández Bellot y José M. López Bellot, C.B.

Ultimo domicilio: Esteban Díaz, 53, Yecla (Murcia).

Importe: 1.502,54 €

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, núm. 2, Enpta, (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071- TOLEDO, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en periodo voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (art. 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 2 de agosto de 2005.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

11033 Notificación de resolución.

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Expt.: 38/05

Acta: 53/05

Empresa: Talleres Automóviles Lavariante, S.L.

Ultimo domicilio: Juan XXIII, 23 - Molina de Segura (Murcia)

Importe: 1.502,54 €

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, núm. 2, Enpta, (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071- TOLEDO, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en periodo voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (art. 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará

a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 2 de agosto de 2005.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

Universidad de Murcia

11170 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2005/84/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2005/84/SU-A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de cortafuegos y de un sistema de gestión de ancho de banda.
- b) Lugar de ejecución: Red de la Universidad de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

145.000,00 euros. (I.V.A. incluido)

5. Garantía Provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Etlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363595-93.
- e) Telefax: (968) 363558
- e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 21/10/2005
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 2/11/2005
- e) Hora: 9:30

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver el apartado 6 e)

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

Empresa Agrícola Minamar, S.A.

11344 Corrección de error.

En el anuncio de convocatoria de junta general extraordinaria de empresa Agrícola Minamar, S.A., publicado el día 26 de septiembre de 2005, se señalaron por error los días 28 y 29 de octubre de 2005 para su celebración en primera y segunda convocatoria, cuando se debió decir 27 y 28 de octubre, que son las fechas correctas.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sánchez Pedreño.